

ACTA

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL (CONDFIS)

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - CONDFIS-.

En la ciudad de Montería, Departamento de Córdoba, República de Colombia, siendo las 3:30 P.m. del día (17) de OCTUBRE de 2024, se reunió el Consejo Departamental de Política Fiscal del Departamento de Córdoba – CONDFIS, atendiendo lo estipulado en el artículo 30, numeral 7 y 10, de la ordenanza 016 del 22 de diciembre del 20223, con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista.
2. Verificación de quórum.
3. Termas que tratar:
 - A) *Solicitud de concepto técnico para adición al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2024 de la ESE Hospital San Jerónimo de Montería.*
 - B) *Solicitud de autorización para comprometer vigencias futuras que van a ser sometidas a consideración de la Asamblea Departamental*
 - C) *Solicitud de concepto técnico para trasladar al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2024, de la secretaria de minas de la Gobernación de Córdoba vigencia 2024.*
4. Conclusiones y varios.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Llamado a lista:

ALEJANDRO RICARDO ESPINOSA OTERO
Secretario de Hacienda Departamental

CAMILO ANDRES MEJIA PADILLA
Director Administrativo de Planeación Departamental

CARLOS VIVERO DIAZ
Director Financiero de Presupuesto





ACTA

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL (CONDFIS)

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - CONDFIS-

CALIXTO ANDRES ACOSTA MARTINEZ

Director De Contabilidad (E)

CALIXTO ANDRES ACOSTA MARTINEZ

Director de Rentas

SENIA SUAREZ DE PORNOY

Director Tesorería

SOAD YANETH ALEAN INCER

Director de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva

FREDY SILVIO OSORIO MARTÍNEZ

Profesional Adscrito a la Secretaría de Hacienda

HUMBERTO GUZMAN STAVE

Profesional Adscrito a la Dirección de Presupuesto

DILSON BULA DIAZ

Profesional Adscrito a la secretaria Salud, con funciones Financiera.

FERNANDO NEGRETE MONTES

Profesional Adscrito a la secretaria Educación, con funciones Financiera

INVITADOS. Secretario Educación – Jennys Yances Padilla
Director técnico de vivienda – Francisco Bohórquez
Secretaria de Minas – Rosa Ali Pastrana
Secretaria de Infraestructura – Cilia Tobías
Gerente Ese San Jerónimo – Guillermo Hoyos

2. Verificación del Quórum: Se verificó el Quórum y respondieron a lista nueve (9) integrantes

Vell
Am





ACTA

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL (CONDFIS)

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - CONDFIS-.

ALEJANDRO RICARDO ESPINOSA OTERO
Secretario de Hacienda Departamental

CAMILO ANDRES MEJIA PADILLA
Director Administrativo de Planeación Departamental

CARLOS VIVERO DIAZ
Director Financiero de Presupuesto

CALIXTO ANDRES ACOSTA MARTINEZ
Director De Contabilidad (E)

CALIXTO ANDRES ACOSTA MARTINEZ
Director de Rentas

SENIA SUAREZ DE PORNOY
Director Tesorería

SOAD YANETH ALEAN INCER
Director de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva

FREDY SILVIO OSORIO MARTÍNEZ
Profesional Adscrito a la Secretaría de Hacienda

HUMBERTO GUZMAN STAVE
Profesional Adscrito a la Dirección de Presupuesto

DILSON BULA DIAZ
Profesional Adscrito a la secretaria Salud, con funciones Financiera.

FERNANDO NEGRETE MONTES
Profesional Adscrito a la secretaria Educación, con funciones Financiera





ACTA

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL (CONDFIS)

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - CONDFIS-

3. Términos que tratar:

1- **Solicitud de concepto técnico para adición al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2024, de la ESE Hospital San Jerónimo de Montería, la suma de \$3.327.223.505, correspondiente a superación de recaudo vigencias anteriores (RECUPERACION DE CARTERA).**

A continuación se presenta el doctor Guillermo Jose Hoyos Nader, Gerente ESE Hospital San Jerónimo de Montería, quine va exponer la solicitud de adición presupuestal :

Ref. Solicitud Estudio y Aprobación Adición Presupuestal

En calidad de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Jerónimo de Montería, identificada con NIT 891.079.999 – 5 mediante Decreto 00232 de 10 de abril de 2024, debidamente notificado y posesionado según Acta de Posesión del día 11 de abril de 2024. Por medio del presente solicito al honorable Concejo Departamental de Política Fiscal estudio y aprobación de adición presupuestal para la vigencia en curso por valor de TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$ 3.327.223.505).

Lo anterior teniendo en cuenta que, al corte de agosto 31 de 2024, la apropiación inicial realizada para la vigencia 2024 por concepto de recaudo de Vigencias Anteriores fue superado gracias a la Gestión de Cobro de la institución, la cual fue proyectada por valor de NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 9.697.485.185). Al corte de la información la Ejecución Presupuestal de Ingresos registra un total recaudo por los conceptos mencionados por valor de TRECE MIL VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (\$ 13.024.708.690), evidenciando una tendencia al mejoramiento de recaudo.

La recuperación de cartera obedece al fortalecimiento de las políticas de recaudo del Hospital San Jerónimo, al desarrollo de actividades y procedimientos de gestión de cobro, de conformidad con lo establecido en el reglamento interno de recaudo y el manual de procesos y procedimientos de la institución.

En el cuadro siguiente se observa los rubros presupuestales que han sobrepasado la proyección de recaudo a la fecha de corte y que de seguir la tendencia de recaudo sobrepasarían el presupuesto de ingresos inicialmente aprobado.

Rubro Presupuestal	Presupuesto Definitivo	Recaudado	Diferencia
RÉGIMEN SUBSIDIADO NO CAPITADO-VIG ANT	\$ 8.517.662.132,00	\$ 10.750.846.203,00	\$ 2.233.184.071,00
RÉGIMEN CONTRIBUTIVO - NO CAPITADO-VIG ANT	\$ 637.681.632,00	\$ 894.398.859,00	\$ 256.717.227,00
SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO-VIG ANT	\$ 336.403.978,00	\$ 1.055.061.931,00	\$ 718.657.953,00





ACTA

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL (CONDFIS)

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - CONDFIS-

ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES-VIG ANT	\$ 7.019.086,00	\$ 10.035.296,00	\$ 3.016.210,00
POLICIA NACIONAL-VIG ANT	\$ 30.652.556,00	\$ 99.353.781,00	\$ 68.701.225,00
IPS PRIVADAS-VIG ANT	\$ 141.125.916,00	\$ 173.225.490,00	\$ 32.099.574,00
FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD-VIG ANT	\$ 26.939.885,00	\$ 41.787.130,00	\$ 14.847.245,00
TOTALES	\$ 9.697.485.185,00	\$ 13.024.708.690,00	3.327.223.505

DISTRIBUCION DEL GASTO DE LOS RECUSOS ADICIONADOS

CONCEPTO	APROPIACION
FUNCIONAMIENTO	\$1.500.000.000
GASTO DE OPERACIONES COMERCIALES	\$1.827.223.505
TOTAL ADICION AL GASTO	\$3.327.223.505

Anexo: Certificación Ese San Jerónimo Montería – Distribución del gasto.

El condfis departamento de Córdoba emite *concepto técnico favorable para adición al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2024 de la ESE Hospital San Jerónimo de Montería, por la suma de \$3.327.223.505, con la aprobación de 7 miembros que se encontraban presente al momento de la proposición. Los miembros que al momento de iniciar la sección no se encontraban presente, son doctor Alejandro Ricardo Espinosa Otero, secretario de hacienda, el doctor Camilo Mejía Padilla, director administrativo de planeación y doctor Fredys Silvio Osorio- Profesional especializado secretaria de hacienda.*

2- Solicitud por parte de la secretaria de educación, para aprobar previamente la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias que van a ser sometidas a consideración de la Asamblea Departamental del proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA GESTION Y PROMOCION DEL BILINGUISMO EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, por valor de \$185.000.000, y con BPIN 2024002230055.

A continuación, se presenta el doctor Fernando Negrete, profesional especializado de la secretaria de educación, quien expone las solicitudes de vigencia futura ordinaria.

1. NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y PROMOCIÓN DEL BILINGUISMO EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

JUSTIFICACIÓN: Los fines esenciales del Estado se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Constitución la Constitución Política de Colombia (CP): *"Son fines esenciales del Estado. servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los*





ACTA

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL (CONDFIS)

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - CONDFIS-.

afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad y eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que el artículo 298 de la Constitución Política de Colombia, reza que los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.

Que el artículo 305 de la Constitución Política consagra las atribuciones de los gobernadores, dentro de ellas las de cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales; dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.

Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 dispone que *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”.*

En consideración a ello, la contratación de bienes, obras y servicios es la principal actuación administrativa en virtud de la cual las entidades territoriales dan cumplimiento a su función pública y social, garantizan su adecuado funcionamiento y materializan los proyectos de inversión socioeconómica contenidos en sus respectivos Planes de Desarrollo.

Que el inciso tercero del artículo 113 ídem establece que *“Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines”.*

Que, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 define el principio de coordinación de la siguiente manera: *“En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. (...) En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares. (...)”.*





ACTA

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL (CONDFIS)

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - CONDFIS-

A saber, según las cifras de Fedesarrollo, (2022) Colombia en referentes de desarrollo bilingüe, se ubica en el puesto 77 a nivel mundial y 9 en América Latina, manteniéndose en un “nivel bajo”, pero con 12 puntos adicionales frente al resultado presentado en el 2021. Este índice mide las habilidades de lectura y comprensión auditiva de adultos, identificando las dificultades más comunes y destacando las estrategias para mejorar el dominio. La calificación máxima es de 800 puntos. (Fedesarrollo, 2022). El desagregado por regiones estima que Quindío, Atlántico y Bogotá, son los departamentos con mejores niveles de inglés, “moderado, mientras que el departamento de Córdoba obtuvo 421, superando únicamente a Putumayo con 358 puntos, seguido de Norte de Santander con 395, lo que lo ubica en un nivel “Bajo”.

Que, la Ley 1651 de 2013 establece el bilingüismo como un objetivo prioritario del sistema educativo colombiano y define los lineamientos para su implementación.

Que, el Decreto 1082 de 2015, reglamenta la Ley 1651 y establece las directrices para la planificación, gestión y evaluación del bilingüismo en el sistema educativo.

Que, El Ministerio de Educación Nacional, a través del Programa de Educación Intercultural y Bilingüe, reconoce la importancia de fomentar el bilingüismo como un factor fundamental para la formación integral de los estudiantes y la apertura de oportunidades laborales en un mundo globalizado.

Este programa destaca que el bilingüismo no solo se traduce en el dominio de dos idiomas, sino que implica el desarrollo de habilidades cognitivas, estimulando a través del aprendizaje de un segundo idioma, el desarrollo de la memoria, la atención, la capacidad de análisis y la resolución de problemas. Además, establece que el bilingüismo facilita la comprensión y la apreciación de otras culturas, promoviendo la tolerancia, la empatía y la inclusión, amplía las oportunidades abriendo puertas de estudio, trabajo y desarrollo personal en el ámbito nacional e internacional. Por otro lado, fortalece la competitividad laboral, lo que permite a los estudiantes acceder a mejores oportunidades de empleo y desarrollo profesional.

Que, el Programa de Educación Intercultural y Bilingüe del MEN, busca impulsar la enseñanza de lenguas extranjeras, especialmente el inglés, a través de lineamientos para la elaboración de políticas educativas que fomenten el bilingüismo y la enseñanza de lenguas extranjeras en todo el sistema educativo del país. Además, brindando capacitaciones a los docentes para mejorar sus habilidades pedagógicas en la enseñanza de lenguas extranjeras y para desarrollar metodologías innovadoras; facilitando recursos educativos bilingües incluyendo libros, juegos, software y plataformas digitales, que faciliten el aprendizaje del inglés; y fomentando la participación en programas de inmersión lingüística, en los que los estudiantes viven experiencias de aprendizaje en entornos de habla inglesa.

[Firma manuscrita]





ACTA

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL (CONDFIS)

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - CONDFIS-

Bajo esta instancia, el Ministerio de Educación Nacional, a través del Programa de Educación Intercultural y Bilingüe, reconoce el valor estratégico del bilingüismo para la formación integral de los estudiantes y para la construcción de una sociedad más justa e inclusiva.

En la actualidad, el departamento de Córdoba no tiene datos estadísticos propios que den cuenta del nivel de Bilingüismo a lo largo y ancho del departamento, solo se conocen cifras macro a nivel nacional, medidos por las pruebas de estado Saber 11, el cual da un estimado de la situación de bilingüismo en la región, algunos informes de la Gobernación del Departamento (2019) y los informes de gestión del área de calidad educativa de la SED, con periodicidad trimestrales y el cuatrienal (2020-2023), donde se reportan las estrategias y actividades que se desarrollaron con los docentes encargados de la enseñanza-aprendizaje del idioma donde se reportan capacitaciones de docentes aisladas que no corresponden a un seguimiento paulatino y sistemático de la necesidad de mejorar en esta área del saber. A pesar de los múltiples esfuerzos institucionales, con estrategias como la construcción de los Planes Institucionales de Bilingüismo, como uno de los principales lineamientos del Plan de Educación Intercultural y Bilingüe del Ministerio de Educación Nacional, el recurso humano del área de Calidad Educativa no alcanza a dar cubrimiento presencial y personalizado a las 315 Instituciones Educativas de la ETC Córdoba; por lo que no se alcanzan a articular los esfuerzos e iniciativas locales para mejorar este indicador tan importante para la competitividad del departamento

En concordancia a lo establecido, no existe una política pública formal de bilingüismo en el departamento de Córdoba que establezca un marco estratégico para el desarrollo integral del departamento, enfocado en mejorar las competencias lingüísticas de la población, ampliar las oportunidades educativas y laborales, y promover la inclusión social y cultural; que aborde de manera integral las necesidades y desafíos específicos relacionados con la enseñanza y el aprendizaje del idioma inglés.

Por tanto, resulta necesario realizar el levantamiento, sistematización y análisis de las necesidades de bilingüismo en Córdoba como insumo para la formulación de la política pública, el cual debe desarrollarse mediante la revisión de Referentes y Antecedentes, Revisión Documental del Estado del Arte del bilingüismo en Córdoba, Mapeo de Actores, Análisis de Datos y preparación de los talleres diagnóstico, logística, metodología e instrumentos, Desarrollo de Entrevistas Semiestructuradas, Talleres de Diagnóstico Participativo en los 30 municipios del departamento de Córdoba.

Teniendo en cuenta lo anterior, las actividades descritas deberán tener en cuenta la población objetivo de la Política Pública de Bilingüismo en Córdoba, la cual abarca la comunidad educativa del departamento, con un enfoque específico en ciertos grupos, así:

Ull
Obm





ACTA

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL (CONDFIS)

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - CONDFIS-.

1. Estudiantes en los niveles educativos básica primaria y básica secundaria, con el objetivo de desarrollar competencias lingüísticas en inglés que les permitan acceder a mejores oportunidades educativas, laborales y de desarrollo personal.
2. Docentes y directivos docentes de los niveles educativos básica primaria y básica secundaria, con el fin de mejorar las habilidades pedagógicas en la enseñanza del inglés, brindarles herramientas para aplicar metodologías innovadoras y actualizar sus conocimientos.
3. Trabajadores del sector turístico, desarrollando competencias lingüísticas en inglés para brindar una atención de calidad a los visitantes extranjeros.
4. Funcionarios del Gobierno y personas naturales o jurídicas que promuevan la inclusión del bilingüismo en las políticas públicas y en la gestión municipal y/o departamental.

Es importante destacar que la política debe enfocarse en la inclusión y la equidad, llegando a todos los habitantes del departamento, independientemente de su origen social, cultural o ubicación geográfica. Esta ausencia de un marco estratégico, representa una brecha significativa en el esfuerzo por mejorar las competencias lingüísticas de la población, limitando el acceso equitativo a oportunidades educativas y laborales, y afectando negativamente el desarrollo socioeconómico de la región.

Por tanto, la política pública de bilingüismo es una estrategia del sector educativo que tiene como objetivo mejorar las competencias en un idioma extranjero, específicamente el inglés, entre la población del Departamento de Córdoba. La importancia de crear una política de bilingüismo radica en su capacidad para abrir oportunidades académicas y laborales para los ciudadanos, fomentar la inclusión y la integración cultural, y fortalecer la competitividad de la región en un entorno globalizado. La implementación de esta política también contribuye a la equidad educativa al brindar acceso a una educación de calidad en lenguas extranjeras a todas las comunidades, independientemente de su contexto socioeconómico.

Así las cosas, la relevancia de la política de bilingüismo ha sido respaldada por diversas fuentes gubernamentales, por ejemplo, el "Programa de Educación Intercultural y Bilingüe que fue lanzado en el año 2023 en continuidad al Programa Nacional de Bilingüismo." del Ministerio de Educación Nacional, en la cual se destacan la importancia del bilingüismo en la formación integral de los estudiantes y en la apertura de oportunidades laborales y académicas, el "Plan Nacional de Bilingüismo 2019-2022" del Ministerio de Educación Nacional de Colombia y la "Ley 1651 de 2013" sobre el bilingüismo en el sistema educativo colombiano refuerzan el compromiso del gobierno con la promoción del bilingüismo y la enseñanza del inglés en todo el país.

Por otra parte, el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Gobernación del Departamento de Córdoba, adoptado mediante Decreto No. 00608 del 30 de noviembre de





ACTA

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL (CONDFIS)

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - CONDFIS-.

2023, establece como una de las funciones esenciales de la Secretaría de Educación departamental: "Desarrollar y difundir las políticas educativas formuladas por el Gobierno Nacional en articulación con el Plan de Desarrollo Departamental con el fin de lograr el cumplimiento y seguimiento de las metas, políticas y estrategias del sector educativo".

Así mismo, dentro de las funciones esenciales del Secretario de Educación establecidas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Gobernación del Departamento de Córdoba, adoptado mediante Decreto No. 00608 del 30 de noviembre de 2023 se encuentran: "Desarrollar y difundir las políticas educativas, formuladas por el Gobierno Nacional en articulación con el Plan de Desarrollo Departamental con el fin de lograr el cumplimiento y seguimiento de las metas, políticas y estrategias del sector educativo."; "Brindar asesoría y acompañamiento a las administraciones municipales en el proceso de certificación educativa", "Desarrollar estrategias que permitan elevar el nivel de la calidad, cobertura, eficiencia y pertinencia de la educación en el departamento", "Realizar los estudios y análisis que permitan adoptar medidas para la disminución de la deserción escolar de la población educativa" y "Planificar, dirigir y administrar directa y conjuntamente con los municipios, la prestación de los servicios educativos estatales en los niveles preescolares, básicos primarios, básicos secundarios y media".

Adicionalmente, se encuentra vigente un Convenio Marco de Cooperación N° 003 de 2024 celebrado entre la Gobernación de Córdoba y la Universidad de Córdoba, tiene como objetivo "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para promover la educación, la investigación, el emprendimiento y la innovación y, mediante la extensión, fomentar la competitividad y la productividad como ejes para el desarrollo social, educativo y empresarial del departamento de Córdoba"

Que según la cláusula segunda del Convenio Marco de Cooperación N° 003 de 2024, es obligación de los cooperantes "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para promover la educación, la investigación, el emprendimiento, la innovación y mediante la extensión fomentar la competitividad y la productividad como ejes para el desarrollo social, educativo y empresarial del departamento" (Numeral 2), estableciendo una base de colaboración interinstitucional que permite abordar las necesidades educativas de manera integral.

Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 95 permite que las entidades públicas se asocien para cumplir funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios mediante la celebración de convenios interadministrativos, y que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.4 regula dichos convenios, estableciendo que las partes pueden acordar los términos del convenio, incluyendo aportes en especie.

Que el artículo 120 del Acuerdo 111 de 2027, "Por medio del cual se establece el Estatuto de contratación", al tenor literal establece "ARTICULO 120: DEFINICION CONVENIOS: los convenios son acuerdos o convenciones entre entidades públicas o privada que implican el ejercicio de la





ACTA

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL (CONDFIS)

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - CONDFIS-.

*autonomía de la voluntad de las partes enmarcadas dentro del desarrollo del objeto social de cada entidad involucrada, el cual se desarrolla mediante la unión de esfuerzos económicos, administrativos, técnicos y/o logísticos en función de un asunto específico, **generando beneficio específico para las partes***

Asimismo, dicho convenio contempla la actividad de desarrollar proyectos, programas, actividades e iniciativas en el marco de promover el fortalecimiento económico y competitivo del departamento de Córdoba, cumpliendo con ejes temáticos como la calidad educativa y el bilingüismo (Numeral 3, subnumeral 3.1.3 Bilingüismo), esta actividad específica se centra directamente en la promoción del bilingüismo como una herramienta crucial para elevar la calidad educativa. Implementar programas de bilingüismo está alineado con el objetivo de formar a los estudiantes con habilidades lingüísticas avanzadas en inglés, lo que es esencial para su inserción en el mercado laboral global y para el desarrollo socioeconómico de la región.

Que la UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA es un ente estatal universitario autónomo del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, creado mediante la Ley 37 de 1966 y regulado por la Ley 30 de 1992 y por el Acuerdo No. 270 de diciembre 12 de 2017 emanado del Consejo Superior Universitario.

Que la UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA en su Estatuto General destaca entre otros objetivos institucionales, generar conocimiento orientado a la solución de problemas y al desarrollo tanto de la región como del país (Objetivo 1), brindar a sus estudiantes enseñanza científica y ética, así como desarrollar sus competencias para el ejercicio laboral y el emprendimiento (Objetivo 2), ser líder en el desarrollo investigativo, científico y artístico, así como en la difusión y conservación del patrimonio cultural de su región y del país (Objetivo 3), ofrecer programas pertinentes para la realidad social de la región, apuntando al impacto positivo de sus egresados en trabajos productivos (Objetivo 5), estudiar y analizar los problemas nacionales y regionales y proponer, con independencia, formulaciones y soluciones pertinentes (Objetivo 10), y estimular la integración de los miembros de la comunidad universitaria con el objetivo de lograr los fines de la educación superior (Objetivo 12).

En este sentido, el Objetivo 10 del Estatuto General, se convierte en la base fundamental para la asesoría técnica-pedagógica en la caracterización y formulación de políticas públicas de bilingüismo con énfasis en inglés en el departamento de Córdoba, este objetivo enfatiza el compromiso de la universidad con la investigación aplicada y la resolución de problemas específicos que afectan a la comunidad local y regional, en el contexto del bilingüismo, articulado a la estructura y misión del Programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras con Énfasis en Inglés. Desde su creación, en 1998 ha demostrado un sólido compromiso con la formación de docentes competentes y con la mejora de la calidad educativa en el departamento, manteniendo una cultura de autoevaluación constante, obteniendo acreditaciones de alta calidad que refuerzan su capacidad para formar profesionales preparados para enfrentar los desafíos del bilingüismo. Adicionalmente, la Universidad de Córdoba,





ACTA

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL (CONDFIS)

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - CONDFIS-

a través de su Centro de Idiomas, ha extendido su impacto en 15 municipios de la región, demostrando su capacidad para mejorar las competencias lingüísticas y académicas de los estudiantes y contribuyendo al desarrollo educativo y profesional de la región Caribe, este compromiso con la calidad y la mejora continua es fundamental para el levantamiento, sistematización y análisis exhaustivo de las necesidades de bilingüismo en Córdoba como insumo para la formulación de la política pública.

Adicionalmente, la Política de Bilingüismo del Departamento de Córdoba se constituye en una estrategia en el sector educativo que pretende mejorar las competencias en un idioma extranjero (inglés) de la población escolar, lo cual se enmarca perfectamente en el Objetivo 2 de los objetivos institucionales de la Universidad, el cual expresa que la Universidad busca brindar a sus estudiantes enseñanza científica y ética, así como desarrollar sus competencias para el ejercicio laboral y el emprendimiento. Brindarles a los escolares del departamento herramientas lingüísticas que los lleven a potencializar su desarrollo en el aprendizaje de un idioma como el inglés, los ubica en niveles competitivos para el ejercicio laboral y el desarrollo de emprendimientos a nivel nacional e internacional.

Adicionalmente la Universidad de Córdoba "UNICORDOBA" posee un reconocido programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras con Énfasis en Inglés con Acreditación de Alta Calidad, el cual ha sido otorgado por el Ministerio de Educación Nacional, y cuyo impacto ha trascendido fronteras, siendo los egresados reconocidos a nivel regional e internacional por sus excelsas cualidades y competencias en esta área de formación, en consecuencia, la Universidad de Córdoba, y especialmente su programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras, posee la idoneidad para la elaboración y desarrollo de la Política de Bilingüismo del Departamento de Córdoba.

Así las cosas, se considera a la UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA "UNICORDOBA" una entidad referente en la formación educativa, la incluye el desarrollo del bilingüismo enfocado al idioma inglés, con capacidad para identificar y definir las necesidades y objetivos específicos relacionados con el bilingüismo en Córdoba. Por tanto, se considera competente para desarrollar estrategias efectivas que puedan ser aplicadas de manera sostenible en el contexto educativo y cultural del departamento, estableciendo acciones a corto, mediano y largo plazo.

Se resalta que, para llegar a la formulación de una política pública de bilingüismo se seguirá la siguiente ruta metodológica:

1. **Alistamiento institucional:** Se iniciará con la identificación de necesidades y capacidades institucionales del departamento que posibiliten definir especificidades del diseño y formulación de la política pública de bilingüismo. Para ello se darán reuniones presenciales y virtuales de coordinación y planeación de las acciones a desarrollar con el equipo de la universidad y la secretaria de educación y otras dependencias si así fuese necesario con el fin de establecer las fases y momentos





ACTA

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL (CONDFIS)

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - CONDFIS-

identificando roles y responsabilidades. se debe desarrollar una fase de levantamiento, sistematización y análisis exhaustivo de información que incluya varios pasos clave. En primer lugar, se lleva a cabo una revisión de referentes, analizando políticas y programas exitosos de bilingüismo en otras regiones o países para identificar estrategias innovadoras que puedan ser adaptadas al contexto local. Simultáneamente, se realiza una revisión de antecedentes para analizar los esfuerzos previos en la implementación de políticas de bilingüismo en el departamento de Córdoba, evaluando desafíos específicos, métodos de evaluación usados, éxitos y áreas de mejora. Este análisis proporciona una base sólida sobre la cual se pueden construir nuevas políticas, asegurando que se basen en experiencias y aprendizajes pasados y no repitan errores anteriores. A continuación, se realiza una revisión documental del estado del arte del bilingüismo en Córdoba, evaluando la literatura y documentación existente para identificar fortalezas y debilidades en la implementación y resultados de políticas y programas de bilingüismo en la región. Este proceso incluye la evaluación de estudios académicos sobre competencias lingüísticas de la población, programas y proyectos en curso, recursos disponibles y factores contextuales que afectan la implementación de políticas bilingües.

2. **Cronograma de actividades:** Elaborar y socializar con la supervisión del convenio, un cronograma de trabajo que permita la planeación del trabajo de diseño y formulación de la política pública de bilingüismo de Córdoba.
3. **Mapeo de Actores:** En este punto, el siguiente paso es el mapeo de actores, identificando y catalogando a todos los actores clave involucrados o afectados por las políticas de bilingüismo, desde instituciones educativas, docentes y estudiantes hasta organizaciones no gubernamentales y agencias gubernamentales. Se analiza sus intereses y poder de influencia, estableciendo canales de comunicación y mecanismos de participación que permitan su inclusión activa en el proceso de diseño de la política. Se hará una identificación de actores territoriales clave de la política pública de bilingüismo que garanticen la participación ciudadana en las actividades de diseño y formulación de la política. Se podrían proponer en los momentos que se consideren la formulación de estrategias para fomentar una participación más activa y significativa de los actores en el desarrollo de política a través de las acciones concertadas que se definan entre la Universidad de Córdoba y la Secretaría de educación y supervisión.





ACTA

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL (CONDFIS)

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - CONDFIS-

4. **Diagnostico situacional:** Posteriormente, se procede al análisis de datos, utilizando métodos estadísticos y cualitativos para interpretar los datos obtenidos, identificar patrones y correlaciones y extraer conclusiones significativas que ayuden a entender las dinámicas y problemas subyacentes del bilingüismo en Córdoba. Esto facilita la formulación de recomendaciones basadas en evidencia para la política pública. Posteriormente, se procede al análisis de datos, utilizando métodos estadísticos y cualitativos para interpretar los datos obtenidos, identificar patrones y correlaciones y extraer conclusiones significativas que ayuden a entender las dinámicas y problemas subyacentes del bilingüismo en Córdoba. Esto facilita la formulación de recomendaciones basadas en evidencia para la política pública. Se desarrollarán talleres de diagnóstico participativo para asegurar la inclusión activa de todos los actores clave en el proceso de formulación de la política, mediante un diálogo estructurado y colaborativo donde se discuten y refinan las propuestas y se establecen prioridades compartidas. Estos talleres facilitan la concertación efectiva y la generación de consenso sobre las principales problemáticas, objetivos y metas de la política de bilingüismo.

Además, una vez recopilada toda la información relevante, se procede a definir la problemática general, identificando y acordando los principales desafíos y oportunidades relacionados con el bilingüismo en la región. Se utiliza un análisis de causa-efecto para desglosar la problemática en sus componentes básicos y entender cómo interactúan entre sí.

Luego, se organiza y tabula sistemáticamente toda la información relevante para permitir un análisis efectivo y asegurar que las decisiones políticas estén basadas en datos concretos y comprensivos. Con una comprensión clara de la problemática, se definen los objetivos y metas generales de la política de bilingüismo, asegurando que sean específicos, medibles, alcanzables, relevantes y temporales.

Paralelamente, se elaboran entrevistas semiestructuradas con figuras representativas del sector turístico en cada uno de los 30 municipios del departamento para recoger información detallada sobre las competencias lingüísticas necesarias en el sector turístico, identificando oportunidades laborales y comprendiendo las necesidades específicas del sector en relación con el bilingüismo.

Una vez finalizado el proceso de definición de objetivos y metas generales, se entrega un informe con el apoyo de la sistematización y análisis de datos como insumo indispensable para la construcción de diagnóstico del bilingüismo a la Gobernación de Córdoba, sintetizando todos los hallazgos y análisis realizados durante las fases previas y proporcionando una base sólida para la construcción de la política pública de bilingüismo. Este informe refleja el trabajo colaborativo y participativo de todos los actores involucrados, asegurando que las decisiones futuras se basen en un análisis riguroso y en evidencia empírica.



ACTA

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL (CONDFIS)

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE
POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - CONDFIS-.

Los momentos del **DIAGNOSTICO SITUACIONAL** se desarrollarían así:

- **Momento I:** Prediagnóstico. Realizar un alistamiento documental y un prediagnóstico. Aquí se debe definir el marco conceptual, normativo y metodológico, la definición y diseño de instrumentos a aplicar.
- **Momento II:** Diagnóstico participativo donde se validarán con actores clave los resultados del prediagnóstico, acotar el problema público a través del diálogo y la concertación en el marco del desarrollo de diez (10) talleres de grupos focales territoriales en el departamento de Córdoba.
- **Momento III:** Formulación de diagnóstico y exposición de motivos. Se debe hacer la interpretación y análisis de información de talleres participativos, redacción del Diagnostico Situacional, revisión institucional del diagnóstico por parte de la supervisión y redacción la de exposición de motivos del proyecto de ordenanza a presentar.
- **Momento IV:** Para la fase de formulación se tendrá como base el Diagnostico Situacional, en esta fase se debe proyectar el Documento Técnico de Soporte de diagnóstico de la Política pública de bilingüismo – DTSB, con la estructura conceptual, las posibles alternativas de solución y las acciones estratégicas indicadas.

FORMA DE EVIDENCIAR LAS ACTIVIDADES

Alcance/Actividad general	Soporte o evidencia	Formatos aceptados
Alistamiento institucional	Actas, fotografías y/o listados de asistencias de reuniones virtuales identificando roles y responsabilidades.	Word, JPG, PDF, Excel.
Cronograma de Actividades	Matriz de cronograma de trabajo de la política concertado.	Word, PDF, Excel.
Mapeo de Actores	Matriz de identificación de actores territoriales del Departamento de Córdoba.	Word, PDF, Excel



ACTA

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL (CONDFIS)

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - CONDFIS-

Diagnostico Situacional	<ul style="list-style-type: none">- Documento técnico de diagnóstico situacional del sector del Departamento de Córdoba que dé cuenta de la realidad del sector.- Evidencia audiovisual y listados de asistencias de actores en 10 talleres participativos.- Documento de exposición de motivos	Word, JPG, PDF, Excel.
Otros alcances	<ul style="list-style-type: none">- Informes periódicos con los resultados del cumplimiento de cada fase pactada.- Acta de reunión final de socialización de los resultados obtenidos.	Word, JPG, PDF, Excel.

El diagnóstico y posterior creación de una política pública de bilingüismo permitirá cerrar brechas de competencias lingüísticas de la población, aumentando el acceso equitativo a oportunidades educativas y laborales, y afectando positivamente el desarrollo socioeconómico de la región, proporcionando un marco estructurado y sostenible para la implementación de programas y estrategias que promuevan el aprendizaje del inglés desde una perspectiva inclusiva y de calidad. Esta política no solo mejorará las competencias lingüísticas de los estudiantes y profesionales, sino que también fortalecerá la competitividad del departamento en un entorno globalizado, fomentando la inclusión social y cultural, y abriendo nuevas oportunidades académicas y laborales para todos los ciudadanos del Departamento.

Teniendo en cuenta lo anterior, el departamento de Córdoba y la Universidad de Córdoba buscan planificar, financiar, organizar y desarrollar la implementación de la política pública de bilingüismo enfocada en el idioma inglés, en la que se buscará la participación activa de todos los actores clave en el proceso de formulación de la política, mediante un diálogo estructurado y colaborativo entre diversos grupos de interés, entre los que se destacan representantes de instituciones educativas, funcionarios gubernamentales, padres, estudiantes, y organizaciones no gubernamentales, con la finalidad de generar consenso sobre las principales problemáticas, objetivos y metas generales para la política de bilingüismo.

Así entonces, se tiene que la Universidad de Córdoba tiene experiencia y conocimiento en la implementación de programas educativos y de investigación de gran magnitud, aunado a su capacidad técnica y su visión y misión de convertirse en un ente con participación activa y reconocimiento en el ámbito académico y educativo en la región Caribe y a nivel nacional. La universidad busca crear e incentivar la cultura del bilingüismo en los habitantes del departamento a través de programas institucionales que buscan el posicionamiento, fomento y desarrollo de la





ACTA

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL (CONDFIS)

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - CONDFIS-

educación bilingüe, mediante una excelente gestión de los procesos institucionales, apoyada por un talento humano competente, comprometido, responsable y con sentido de pertenencia, se pretende contribuir al mejoramiento de la calidad educativa y al desarrollo socioeconómico de la población.

Que, con la finalidad de optimizar los procedimientos tendientes al cumplimiento de los objetivos de la Secretaría de Educación departamental y garantizar con ellos el cumplimiento de los parámetros que de manera coordinada deben atenderse en el marco de los lineamientos del Gobierno Nacional, a través del MEN se ha considerado necesario y justificado aunar esfuerzos con la Universidad de Córdoba "UNICORDOBA", para que de manera conjunta se logre "BRINDAR APOYO TÉCNICO PEDAGÓGICO EN LA RECOLECCIÓN DE DATOS, SISTEMATIZACIÓN Y ANÁLISIS PARA LA CARACTERIZACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO DEL BILINGÜISMO EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"

La Secretaría de Educación de la Gobernación del departamento de Córdoba no cuenta con el personal experto de planta suficiente para cumplir con las competencias asignadas, por lo anterior resulta conveniente, oportuno y necesario establecer el marco de colaboración interadministrativa entre la GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA y la UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA "UNICORDOBA".

[Firma manuscrita]

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO O CONTRATO

BRINDAR APOYO TÉCNICO PEDAGÓGICO EN LA RECOLECCIÓN DE DATOS, SISTEMATIZACIÓN Y ANÁLISIS PARA LA CARACTERIZACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO DEL BILINGÜISMO EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"

Desarrollar, bajo la figura de CONVENIO INTERADMINISTRATIVO entre la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA y la UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA "UNICORDOBA", el apoyo técnico-pedagógico en el levantamiento, sistematización y análisis de información del sector, como insumo indispensable para la formulación de la política pública de bilingüismo enfocada en el idioma inglés. El apoyo y asesoría se llevará a cabo a través del liderazgo de diálogos estructurados y colaborativos entre diversos grupos de interés, incluyendo representantes de instituciones educativas, funcionarios gubernamentales, padres, estudiantes y organizaciones no gubernamentales, con el objetivo de identificar fortalezas, debilidades, recursos disponibles y barreras existentes, así como recopilar datos de la comunidad educativa. Este enfoque permitirá definir objetivos claros y metas específicas alineadas con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional (MEN), garantizando una política pública de bilingüismo efectiva, sostenible y adaptada a las realidades del departamento, que mejore la competencia lingüística y contribuya al desarrollo socioeconómico de la región.





ACTA

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL (CONDFIS)

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - CONDFIS-

Descripción de la información relacionada.

DESCRIPCIÓN PROYECTO U OBJETO DEL CONTRATO	N. BANCO DE PROYECTOS	VALOR TOTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	CDP	% VIGENCIA 2024	PLAZO DE EJECUCIÓN
"BRINDAR APOYO TÉCNICO PEDAGÓGICO EN LA RECOLECCIÓN DE DATOS, SISTEMATIZACIÓN Y ANÁLISIS PARA LA CARACTERIZACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO DEL BILINGÜISMO EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	2024002230055	185.000.000	ICLD (RECURSOS PROPIOS DEL BALANCE)	473	100%	5 MESES

El condfis departamento de Córdoba emite *concepto técnico favorable para comprometer vigencias futuras ordinarias, que van a ser sometidas a consideración de la asamblea departamental de Córdoba, con la aprobación de nueve (9) miembros que se encontraban presente al momento de la proposición. Los miembros que al momento de la votación no se encontraban en comité son: doctor el doctor Camilo Mejía Padilla, director administrativo de planeación y al doctora Soad Alean Incer, directora de cobro coactivo, quien presento excusa escrita.*

- 3- Solicitud por parte de la **secretaría de educación**, para aprobar previamente la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias que van a ser sometidas a consideración de la Asamblea Departamental, del proyecto: **FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ACCESO Y PERMANENCIA DE LA COBERTURA EDUCATIVA EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA**, por valor de \$3.600.000.000, y con BPIN 2024002230053.

NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ACCESO Y PERMANENCIA DE LA COBERTURA EDUCATIVA EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

1. **JUSTIFICACIÓN** Los fines esenciales del Estado se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Constitución la Constitución Política de Colombia (CP): "*Son fines esenciales del Estado. servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los*





ACTA

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL (CONDFIS)

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - CONDFIS-

principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad y eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que el artículo 298 de la Constitución Política de Colombia, reza que los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.

Que el artículo 305 de la Constitución Política consagra las atribuciones de los gobernadores, dentro de ellas las de cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales; dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.

Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 dispone que "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*".

En consideración a ello, la contratación de bienes, obras y servicios es la principal actuación administrativa en virtud de la cual las entidades territoriales dan cumplimiento a su función pública y social, garantizan su adecuado funcionamiento y materializan los proyectos de inversión socioeconómica contenidos en sus respectivos Planes de Desarrollo.

Ahora bien, dentro de las funciones de la Administración se encuentra el pasivo pensional derivada del cálculo actuarial a cargo de las Entidades Territoriales con el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, tiene como base la información de docentes territoriales afiliados de conformidad con lo establecido en el Decreto 196 de 1995 (Artículos 9o y 10o), Circular 08 de 1996, Decreto 3752 de 2003 y los docentes nacionalizados de acuerdo a la distribución contemplada en la Ley 43 de 1975 y los tiempos laborados con anterioridad a la afiliación al Fondo sobre los cuales se reconoció una pensión (cuotas partes pensionales), información a partir de la cual se elaboró el



ACTA

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL (CONDFIS)

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE
POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - CONDFIS-.

cálculo actuarial y sobre el cual se estableció el pasivo a cargo de las entidades territoriales, en concordancia con lo previsto en el Artículo 5o del Decreto 3752 de 2003 y nota técnica actuarial.

Para contextualizar se resumen los criterios de distribución del cálculo actuarial así:

1. Pasivo Corriente

El cobro del Pasivo Corriente corresponde a los pensionados que ingresaron en las nóminas mensuales a cargo de la entidad territorial. Lo anterior se da a partir de la información nominal de las bases de datos de los pensionados de conformidad con lo establecido en el Decreto 4105 de 2004, Artículo 17, compilado en el Art. 3. Decreto Nacional 2948 de 2010, Decreto 117 de 2017- Artículo 2.12.3.9.2

"(...) Decreto 117 de 2017..." Artículo 2.12.3.1.9. Responsabilidad de la Nación y del FONPET. En ningún caso el FONPET se hará cargo del pago directo de pensiones ni asumirá responsabilidades diferentes de las que le incumben en su condición de administrador de los recursos. En consecuencia, ni la Nación ni el FONPET asumirán las responsabilidades que en condición de empleadores y únicos responsables de los pasivos pensionales corresponden a las entidades territoriales". ... "En caso de no pago oportuno o incumplimiento, una vez agotada la etapa del proceso de cobro persuasivo, se procederá a dar traslado de la deuda al Ministerio de Educación Nacional para que se inicie el proceso Administrativo de Jurisdicción Coactiva establecido en el Decreto 2019 de 2000, artículo 5° Cobro Coactivo: "(...) El recaudo de los recursos que deben ingresar por cualquier concepto al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, podrá adelantarse a través de jurisdicción coactiva, por el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el artículo 112 de la Ley sexta de 1992(...)"

Por último, es importante resaltar que la obligación derivada de la prestación económica reconocida no culmina sino hasta que se pierda el derecho adquirido por el pensionado y/o beneficiarios al pago de esta.

2. Cálculo Actuarial Educación

De conformidad con el artículo 81 de la ley 812 de 2003 y el párrafo transitorio 1o del Acto Legislativo 01 de 2005, para los docentes territoriales vinculados al Fondo en virtud del decreto 196 de 1995 y la circular 08 de 1996, hasta el 31 de

ACTA**CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL (CONDFIS)****ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - CONDFIS-**

agosto de 2003, independiente de la fecha de corte del cálculo actuarial (31-12-2020), se debe considerar una proporcionalidad a 31 de agosto de 2003 a cargo de la entidad territorial y a partir del 01 de septiembre de 2003 a cargo del Fondo.

Para los docentes territoriales vinculados al Fondo en virtud del decreto 3752 de 2003, la proporcionalidad se extiende hasta la fecha de afiliación al Fondo.

Para los docentes Nacionalizados vinculados antes del 01 de enero de 1980, se mantiene la distribución de qué trata la ley 43 de 1975.

- Hasta 31 de diciembre de 1975- 100% a cargo entidad territorial
- Año 1976 – 80% a cargo entidad territorial y 20% a cargo de Nación
- Año 1977 – 60% a cargo entidad territorial y 40% a cargo de Nación
- Año 1978 – 40% a cargo entidad territorial y 60% a cargo de Nación
- Año 1979 – 20% a cargo entidad territorial y 80% a cargo de Nación
- A partir del 01 de enero de 1980 - 100% a cargo de Nación.

No obstante, lo anterior para este grupo de docentes nacionalizados, a partir del 01 de septiembre de 2003, el pasivo pensional está a cargo del Fondo.

Para los docentes retirados de todas las vigencias se calculó una reserva contingente.

Se realizó la distribución de la reserva por cuotas partes a cargo de cada entidad de conformidad con el porcentaje establecido para el reconocimiento de la pensión.

La Ley 549 de 1999 estableció que, para asegurar la estabilidad económica del Estado, las entidades territoriales debían cubrir el valor de sus pasivos pensionales, creó el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET) con el fin de administrar los recursos destinados para el pago de dichos pasivos. Así mismo, implanta condiciones para el retiro de recursos y establece que se debe elaborar un cálculo actuarial.

La Ley 1753 de 2015 consagra que las entidades territoriales que logren el cubrimiento de su pasivo pensional, destinarán los excedentes para la financiación de proyectos de inversión específica de la fuente proveniente de esos recursos.

La Ley 1873 de 2017, ordena el giro al FOMAG como amortización de la deuda pensional de las entidades territoriales. En igual sentido, El Decreto 1793 de 2021 determina que el FONPET deberá



ACTA

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL (CONDFIS)

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - CONDFIS-

girar al FOMAG los recursos acumulados en el sector Educación, para lo cual debe tener en cuenta el valor del pasivo pensional en el sistema de información del fondo.

Mediante la Ley 1995 de 2019 se estipula que las entidades territoriales deben cumplir con la obligación de entregar la información para el cálculo actuarial para solicitar el retiro de los recursos ahorrados en el FONPET.

El cobro del Pasivo Corriente corresponde a los pensionados que ingresaron en las nóminas mensuales a cargo de la entidad territorial. Lo anterior se da a partir de la información nominal de las bases de datos de los pensionados de conformidad con lo establecido en el Decreto 4105 de 2004, Artículo 17, compilado en el Art. 3. Decreto Nacional 2948 de 2010, Decreto 117 de 2017- Artículo 2.12.3.9.2

3. Nómina docente a cargo de los Departamentos

En Colombia, el sistema educativo está descentralizado, lo que significa que las entidades territoriales, como los departamentos y municipios, a través de sus respectivas secretarías de educación, tienen autonomía para gestionar y financiar la educación en sus respectivos territorios.

La Constitución Política de Colombia (1991) establece en su artículo 67 que la educación es un derecho fundamental y un servicio público, y que es deber del Estado garantizar su acceso y calidad. Además, en el artículo 356 se establece el principio de descentralización, otorgando a las entidades territoriales la autonomía para la gestión de los asuntos que les competen, incluida la educación.

Por su parte la Ley 115 de 1994, por la cual se expide la General de Educación, regula el sistema educativo en Colombia y establece las competencias y responsabilidades de las entidades territoriales en relación con la educación. En su Artículo 9º, la Ley 115 establece que las entidades territoriales certificadas, que incluyen departamentos y municipios, son responsables de garantizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción. Esto implica la contratación y pago de los docentes que trabajan en las instituciones educativas públicas.

Adicionalmente, la Ley 715 de 2001 establece las normas orgánicas para la distribución de recursos del Sistema General de Participaciones y también regula la descentralización y la distribución de recursos para la educación. En su Artículo 4º, la Ley 715 asigna a las entidades territoriales la responsabilidad de financiar la nómina de los docentes, así como otros aspectos relacionados con la infraestructura y el funcionamiento de las instituciones educativas.

La Gobernación del Departamento de Córdoba, teniendo en cuentas la facultades y obligaciones legales de su competencia con ocasión al pago de la nómina en el sector docente, ha identificado las siguientes necesidades con respecto a ésta que debe satisfacer:





ACTA

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL (CONDFIS)

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - CONDFIS-

- Verificación de la legalidad y regularidad: Le corresponderá verificar que los pagos realizados a los docentes se ajusten a la normativa legal vigente, incluyendo las disposiciones relacionadas con los códigos, grados, escalafones y demás información que afecta el valor de la prestación reconocida y pagada. Esto asegura que los recursos públicos se utilicen de manera legal y regular.
- Prevención de irregularidades: La revisión de la nómina docente ayudará a prevenir y detectar posibles irregularidades, como pagos indebidos, errores administrativos o situaciones que puedan afectar la adecuada distribución de recursos. Al identificar y corregir estas irregularidades, se salvaguardará la integridad del sistema de pagos y se evitan posibles problemas legales y financieros.
- Optimización de recursos: Le corresponderá optimizar el uso de los recursos públicos al identificar posibles áreas de mejora en la gestión financiera y administrativa. Esto puede incluir la identificación de procesos ineficientes o la detección de pagos duplicados que podrían ser corregidos para garantizar una asignación más eficiente de los recursos.
- Garantía de equidad y justicia: La revisión de la nómina docente ayudará a asegurar que los pagos a los docentes sean justos y equitativos, evitando situaciones en las que algunos docentes puedan recibir más o menos de lo que les corresponde según su historia laboral, códigos, grados, escalafones, etc. Esto contribuye a mantener un sistema de remuneración que promueva la equidad y la motivación del personal docente.
- Cumplimiento de normativas específicas: En el ámbito educativo, existen normativas específicas que regulan la carrera docente, como los estatutos docentes y escalafones. La auditoría a la misma asegura que los pagos se realicen de acuerdo con estas normativas, promoviendo la estabilidad laboral y el respeto a los derechos adquiridos por los docentes a lo largo de su carrera.

A la Gobernación del Departamento de Córdoba le corresponde entonces garantizar la transparencia, eficiencia y legalidad en la gestión de los recursos públicos destinados a la educación teniendo en cuenta que al día de hoy se cuentan con **14220 (11132 docentes activos) – (3088 pasivo pensional)** registros de personal docente a cargo de esta entidad territorial de los cuales no





ACTA

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL (CONDFIS)

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - CONDFIS-

existe plena certeza frente a los valores que se están pagando y esto con ocasión a que recientemente no se ha suscrito contrato o realizado la tarea de hacer una depuración de la nómina de personal docente activo.

Es por ello, que la revisión, actualización y corrección frente a la nómina docente es una labor integral que va más allá de la revisión financiera. Contribuye a la eficiencia, transparencia, legalidad y calidad en la gestión educativa, protegiendo los derechos de los docentes y asegurando el uso responsable de los recursos públicos destinados a la educación.

Entonces, dentro de las cargas administrativas el departamento de Córdoba en cumplimiento de la Ley 549 de 1999, debe cubrir el pasivo pensional por las obligaciones compuestas por bonos pensionales, el valor correspondiente a las reservas matemáticas de pensiones, las cuotas partes de bonos pensionales y de mesadas pensionales, el cálculo actuarial por el personal docente no afiliado al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, FOMAG, y los administrativos de la antigua nómina departamental y situado fiscal para quienes se genera una deuda por aportes pensionales con los Fondos de Pensiones que les impide acceder a la pensión de jubilación y cuyo pago se ha hecho exigible por haber adquirido el estatus de pensionados y que reclaman el pago de la deuda por aportes pensionales, de cada uno de los sectores donde se genera pasivo pensional.

Ahora, se debe tener en cuenta que si bien se vienen provisionando recursos para la financiación de dichos pasivos en el FONPET-FIDUPREVISORA, más los recursos que el Departamento destine a través de patrimonios autónomos, encargos fiduciarios o fondo territorial, cuya obligación por el pago de dichas obligaciones es responsabilidad exclusiva de la entidad territorial.

A saber, el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Gobernación del Departamento de Córdoba, adoptado mediante Decreto No. 00608 del 30 de noviembre de 2023, *(o el que aplique, verificar)* establece como propósito de la Secretaría de Educación, entre otras, las siguientes: *Relacionar las funciones del área que se relacionen con el objeto del Contrato.*

De ahí la necesidad de buscar un equipo que brinde el apoyo a través de una contratación que se dedique a la depuración de las obligaciones pensionales del sector educación a través de la revisión y organización de la información de las historias laborales. Lo cual comprende realizar una verificación de los documentos que soportan los registros realizados y efectuar las acciones correspondientes para contar con la integridad de la información tanto por pasivo corriente como por cálculo actuarial. Además de efectuar una revisión de la nómina de activos y una depuración de deudas reales y presuntas por aportes con administradoras de pensiones.





ACTA

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL (CONDFIS)

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - CONDFIS-

Por lo anterior, la Secretaria de Educación de la Gobernación de Córdoba requiere de una asesoría en la revisión de la vinculación a nómina y el pasivo pensional del sector educación, encaminada a la revisión y análisis de la información del mencionado pasivo, y acompañamiento técnico y operativo para la presentación de información al Ministerio de Hacienda y al FOMAG, por cuanto no solo es una obligación legal, sino que le brinda tranquilidad a la entidad territorial y puede llevar al saneamiento de su pasivo pensional.

Descripción de la información relacionada:

DESCRIPCIÓN PROYECTO U OBJETO DEL CONTRATO	N. BANCO DE PROYECTOS	VALOR TOTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	CDP	% VIGENCIA 2024	PLAZO DE EJECUCIÓN
Prestación de servicios para el apoyo técnico especializado para la organización, actualización y acompañamiento, con fines de fortalecimiento institucional, en la depuración del pasivo pensional del sector educación del departamento de Córdoba, así como, revisión de nómina y desarrollo de estrategias para la corrección y actualización de la misma.	2024002230053	3.600.000.000	ICLD Y ICLD (RECURSOS DEL BALANCE)	586	100%	10 MESES

El condfis departamento de Córdoba emite *concepto técnico favorable para comprometer vigencias futuras ordinarias, que van a ser sometidas a consideración de la asamblea departamental de Córdoba, con la aprobación de nueve (9) miembros que se encontraban presente al momento de la proposición. Los miembros que al momento de la votación no se encontraban en comité son: doctor el doctor Camilo Mejía Padilla, director administrativo de planeación y al doctora Soad Alean Incer, directora de cobro coactivo, quien presento excusa escrita.*





ACTA

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL (CONDFIS)

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - CONDFIS-

- ✓ 4- Solicitud por parte de la secretaria de educación, para aprobar previamente la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias que van a ser sometidas a consideración de la Asamblea Departamental, del proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA COMO ESTRATEGIA PARA TRANSFORMACION INTEGRAL DE LA EDUCACION PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA, EN LOS 27 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, " SUMINISTRO DE KITS CON MATERIALES LUDICO - PEDAGOGICO Y DIDACTICO COMO ESTRATEGIA DE PERMANENCIA Y CALIDAD PARA ESTUDIANTES DEL SISTEMA EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, por valor de \$1.0000.000.000, y con BPIN 2024002230064.

"FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA COMO ESTRATEGIA PARA LA TRANSFORMACIÓN INTEGRAL DE LA EDUCACION PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, EN LOS 27 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA" con código BPIN 2024002230064

Justificación:

Que, el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia establece que "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo."

Que, el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia dispone que: "La educación es un derecho fundamental de toda persona y un deber social. El Estado la garantizará como servicio público, con calidad y en forma permanente, y la hará efectiva a través de una acción conjunta de la Nación, las entidades territoriales y las familias. Para el cumplimiento de esta función social, el Estado tendrá en cuenta los principios de participación, eficiencia, calidad y pertinencia, y la educación incluyente de las personas con discapacidad".

Que el Artículo 45 de la Constitución Educativa de Colombia señala que "La educación tendrá como finalidad el desarrollo de la personalidad del educando, en el marco del respeto por los derechos humanos, la paz y la democracia, y el ejercicio de la libertad y la responsabilidad. La educación fomentará el conocimiento, la apreciación y la práctica de la democracia, los valores humanos, la





ACTA

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL (CONDFIS)

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - CONDFIS-

formación para la paz, el ejercicio de los derechos humanos, la comprensión y la tolerancia. La educación también formará para el trabajo y para el desarrollo de las capacidades de la persona".

Además, se establece en la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) Artículo 1 que: "La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes." Y en su Artículo 4: "Corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento."

Que, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Desarrollo "Córdoba lo tiene todo para estar a otro nivel" 2024-2027, Eje estratégico 1: Educación de calidad para todos, eje estratégico 1.1: Reducir la deserción escolar, Eje estratégico 3: Desarrollo social incluyente; se evidencia que la entrega de kits de útiles escolares se alinea con el objetivo de garantizar una educación de calidad para los estudiantes de Córdoba, minimizando las barreras para el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

La deserción escolar en los municipios de Los Córdoba, Puerto Escondido, Canalete, Moñitos, San Bernardo del Viento, San Antero, San Andrés de Sotavento, Tuchín, Chimá, Momil y Chinú, representa una problemática compleja que afecta a un alto porcentaje de estudiantes. De acuerdo con el informe de cobertura 2023 de la SED Córdoba, se evidenció una tasa de deserción del 45,65% en estas zonas, lo que refleja una situación alarmante que requiere acciones urgentes.

Este problema está fuertemente influenciado por la pobreza y la falta de acceso a recursos básicos. El informe de cobertura 2023 de la SED Córdoba evidencia que la falta de recursos económicos para adquirir materiales escolares es uno de los principales factores que contribuyen a la deserción. De hecho, el informe de cobertura 2023 de la SED Córdoba menciona que el departamento de Córdoba presenta una tasa de analfabetismo del 14.6%, lo que equivale a más de 100 mil personas mayores de 15 años analfabetas. Este dato refleja la profunda brecha social existente y la necesidad de fortalecer la educación en las zonas más vulnerables.

Ante esta situación, la entrega de kits escolares con material lúdico-pedagógico se presenta como una estrategia clave para aliviar la presión económica de las familias y garantizar que los estudiantes tengan acceso a las herramientas que necesitan para aprender.

A saber, un kit con material lúdico pedagógico se define como un conjunto de recursos didácticos educativos especialmente diseñados para facilitar la enseñanza y el aprendizaje de los estudiantes de una manera lúdica. Estos kits no solo abordan la necesidad de materiales básicos, como útiles y papelería, sino que también incluyen elementos que fomentan la participación activa, la creatividad, la motivación y la construcción de aprendizajes significativos. La inclusión de material lúdico-





ACTA

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL (CONDFIS)

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - CONDFIS-

pedagógico busca hacer del aprendizaje una experiencia más atractiva y enriquecedora para los estudiantes.

Por tanto, el kit con material pedagógico estructurado por la Secretaría de Educación Departamental para contribuir a la necesidad expuesta corresponde a **Un (1) Morral Escolar** con colores e insignia institucional. El total de elementos a entregar son trece (13)

Nº	Elementos
1	Una (1) Tijera punta roma
2	Un (1) paquete de Papel Silueta
3	Un (1) Pegante en barra
4	Un (1) paquete de Plastilina
5	Una (1) Reglas x30cm plástica o metálica
6	Una (1) Caja de colores
7	Un (1) lápiz de grafito
8	Un (1) tarro de pintura de Vinilo
9	Un (1) Tajalápiz
10	Un (1) paquete de Cartulina octavos
11	Un (1) Tangram
12	Un (1) Ábaco
13	Un (1) morral escolar

Así las cosas, la adquisición de kits con material lúdico-pedagógico se tiene como una estrategia de permanencia y calidad educativa; por tanto, es una acción estratégica que permite a la SED de Córdoba que busca atender las necesidades de los estudiantes más vulnerables de educación inicial y básica primaria de zonas rurales de los municipios mencionados anteriormente, impulsando su permanencia en el sistema educativo y contribuyendo a su mejor desempeño académico y la construcción de un futuro mejor para el departamento.

Estos kits, estarán diseñados para apoyar el desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes. Además, se promoverán actividades complementarias en las aulas de clase para estimular la participación activa, la creatividad, la motivación y la construcción de aprendizajes significativos que faciliten el aprendizaje de los contenidos curriculares.

A saber, el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Gobernación del Departamento de Córdoba, adoptado mediante Decreto No. 00608 del 30 de noviembre de 2023, establece como una de las funciones esenciales de la Secretaría de Educación departamental: "Definir y hacer seguimiento a las estrategias de acceso y permanencia que contribuyan a fortalecer la cobertura educativa en los establecimientos educativos de los municipios no certificados del Departamento de Córdoba" y "Gestionar e impulsar la implementación de las políticas, programas, proyectos y actividades que propendan por el mejoramiento continuo de la calidad educativa en los establecimientos educativos a cargo de la entidad certificada de Córdoba, que provengan del gobierno nacional, departamental, o de otras entidades nacionales o extranjeras".





ACTA

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL (CONDFIS)

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - CONDFIS-

Por lo dicho, con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera reducir la deserción escolar y mejorar la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo del departamento de Córdoba, brindándoles apoyo material y asegurando que cuenten con las herramientas básicas para su aprendizaje. Bajo esta instancia, se reconoce la necesidad de abordar la problemática de la deserción escolar en el departamento de Córdoba, la cual está influenciada por factores como la pobreza, la falta de acceso a recursos básicos, y la falta de oportunidades para los estudiantes.

Que, revisada la página web oficial de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se encontró que existe un Acuerdo Marco de precios para el suministro de elementos de material pedagógico, bajo el número CCE-166-AMP-2021, el cual tiene una vigencia desde julio 1 de 2021 a enero 1 de 2025.

Por lo anterior, EL SUMINISTRO DE KITS CON MATERIAL LÚDICO-PEDAGÓGICO Y DIDÁCTICO COMO ESTRATEGIA DE PERMANENCIA Y CALIDAD PARA ESTUDIANTES DEL SISTEMA EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, se realizará a través del Acuerdo Marco de Precios CCE-166-AMP-2021 – “Acuerdo Marco para el suministro de elementos de material pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional”.

Descripción de la información relacionada.

DESCRIPCIÓN PROYECTO U OBJETO DEL CONTRATO	N. BANCO DE PROYECTOS	VALOR TOTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	CDP	% VIGENCIA 2024	PLAZO DE EJECUCIÓN
“FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA COMO ESTRATEGIA PARA LA TRANSFORMACIÓN INTEGRAL DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, EN LOS 27 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA” “SUMINISTRO DE KITS CON MATERIAL LÚDICO- PEDAGÓGICO Y	2024002230064	1.000.000.000	ICLD (RECURSOS DEL BALANCE)	485	100%	5 MESES





ACTA

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL (CONDFIS)

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - CONDFIS-

DIDÁCTICO COMO ESTRATEGIA DE PERMANENCIA Y CALIDAD PARA ESTUDIANTES DEL SISTEMA EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"							
---	--	--	--	--	--	--	--

El condfis departamento de Córdoba emite *concepto técnico favorable para comprometer vigencias futuras ordinarias, que van a ser sometidas a consideración de la asamblea departamental de Córdoba, con la aprobación de nueve (9) miembros que se encontraban presente al momento de la proposición. Los miembros que al momento de la votación no se encontraban en comité son: doctor el doctor Camilo Mejía Padilla, director administrativo de planeación y al doctora Soad Alean Incer, directora de cobro coactivo, quien presento escusa escrita.*

Uff
Cur

5- Solicitud por parte de la secretaria de educación, para aprobar previamente la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias que van a ser sometidas a consideración de la Asamblea Departamental, del proyecto: **FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA COMO ESTRATEGIA PARA TRANSFORMACION INTEGRAL DE LA EDUCACION PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA, EN LOS 27 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, ADQUISICION DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE DEPARTAMENTO DE CORDOBA**, por valor de \$1.110.819.191, y con BPIN 2024002230064.

"FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA COMO ESTRATEGIA PARA LA TRANSFORMACIÓN INTEGRAL DE LA EDUCACION PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, EN LOS 27 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA" con código BPIN 2024002230064

Justificación: La Constitución Política señala en su artículo 1 y 2, lo siguiente:

"(...) ARTICULO 1o. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. (...)"

"(...) ARTICULO 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la





ACTA

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL (CONDFIS)

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - CONDFIS-

independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...).

A su turno, el artículo 67 *Ibidem*, establece:

"(...) ARTICULO 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley (...).

El artículo 209 de la Constitución Política de 1991, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, asimismo las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 305 *Ibidem* consagra como atribuciones de los gobernadores, entre otras, las siguientes:

- "1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales.*
 - 2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.*
- (...)*

Que, en este mismo sentido, la Ley 115 de 1994 por la cual se expide la Ley General de Educación, así como el Decreto 1075 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, señalan las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las





ACTA

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL (CONDFIS)

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - CONDFIS-

libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público el cual debe ser reforzado por las entidades territoriales.

El Departamento de Córdoba, a través de la Secretaría de Educación bajo su estructura misional, busca mejorar los niveles de desempeño en los estudiantes de las Instituciones de Educación oficiales desarrollando proyectos de impacto cuya finalidad apunte a que la población disfrute de escenarios académicos que cuenten con mobiliario aptos para la enseñanza.

Que, la Secretaría de Educación mantuvo un consolidado de las necesidades que fueron reportadas por los rectores de las Instituciones Educativas y de aquellas que fueron identificadas por los funcionarios durante las visitas que se realizaron a estas misma, permitiendo así conocer los datos de insuficiencias y las necesidades en el mobiliario escolar, a saber:

CONSOLIDADO NECESIDADES MOBILIARIO ESCOLAR - VIGENCIA 2023 y 2024										
MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DANE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE EDUCATIVA	DANE SEDE EDUCATIVA	ZONA	NECESIDAD DE MOBILIARIO ESCOLAR- ESTUDIANTES				
						SILLAS				
						PREESCOLAR		BASICA PRIMARIA	BASICA SECUNDARIA	MEDIA
						MESAS	SILLAS			
San Bernardo del Viento	IE Jose Manuel de Altamira	223675000424	Principal	223675000424	R				300	
Ayapel	I.E. El Cedro	223068000172	Principal	223068000172	R	X	30		200	
Pueblo Nuevo	IE Puerto Santo	223570000178	Principal	223570000178	R				100	
Cotorra	IE El Carmen	223417001629	Principal	223417001629	U				250	
Moñitos	IE San Jose	123500000389	Principal	123500000389	U				500	
San Pelayo	IE Miguel Antonio Lengua Navas	223686001066	Principal	223686001066	R				100	
Cotorra	IE Los Aguacates	223417001955	Principal	223417001955	R	X	15	20	50	
Cienaga de Oro	IE Alianza para el Progreso	123189000469	Principal	123189000469	U				168	
Cotorra	IE El Paso de las Flores	223417000100	Principal	223417000100	R			50		
		223417000100	Gloria Elena Salcedo Ayazo	2233000003206	R				35	
		223417000100	Abrojal	223417000975	R				50	





ACTA

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL (CONDFIS)

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - CONDFIS-

CONSOLIDADO NECESIDADES MOBILIARIO ESCOLAR - VIGENCIA 2023 y 2024										
MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DANE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE EDUCATIVA	DANE SEDE EDUCATIVA	ZONA	NECESIDAD DE MOBILIARIO ESCOLAR- ESTUDIANTES				
						SILLAS				
						PREESCOLAR		BASICA PRIMARIA	BASICA SECUNDARIA	MEDIANA
						MESAS	SILLAS			
		223417000100	Guayabal	223417001611	R			20		
		223417000100	Los Gomez	223417001777	R			10		
		223417000100	Playas del Campano	223417001807	R			10		
San Carlos	IE El Hato	223678000221	6 Sedes		R	X	20	250	150	50
San Bernardo del Viento	IE El Chiquí	223675000033	Principal	223675000033	R	X	30	100	100	
San Bernardo del Viento	IE San Blas Junin	223675000343	Principal	223675000343	R	X	25	50	100	
Tierralta	IE La Esmeralda	223807002162	9 sedes	223807002162	R	X	36		150	
San Carlos	IE San Miguel Abajo	223678000450	Principal	223678000450	R				150	
Puerto Escondido	IE Sabalito Arriba	223574000245	2 sedes	223574000245	R				200	
Planeta Rica	IE Juan de Jesus Narvaez	223555000196	Principal	223555000196	R				150	
		223555000196	Loma de Piedras	223555000013	R				130	
		223555000196	Cafongos	223555000137	R				30	
		223555000196	Camaleones	2235550001401	R				20	
		223555000196	Naranjal	2235550001915	R				15	
Montelíbano	IE San Jorge	123466000382	Principal	123466000382	U	X	200	500		
Tierralta	IE Nueva Unión	223807004092	Principal	223807004092	R			300		
Cerete	IE San Jose del Quemado	223162000526	Principal	223162000526	R	X	50		100	
Cerete	IE Julian Pinto Buendia	223162001646	Principal	223162001646	R	X	50		100	
Cerete	IE Marceliano Polo	123162001528	Principal	123162001528	U	X	200		500	
Cerete	IE German Vargas Cantillo	223162001531	Principal	223162001531	R	X	50		100	
Cerete	IE Cañito de los Sabalos	123162000131	Principal	123162000131	U	X	50		150	





ACTA

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL (CONDFIS)

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - CONDFIS-

CONSOLIDADO NECESIDADES MOBILIARIO ESCOLAR - VIGENCIA 2023 y 2024										
MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DANE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE EDUCATIVA	DANE SEDE EDUCATIVA	ZONA	NECESIDAD DE MOBILIARIO ESCOLAR- ESTUDIANTES				
						SILLAS				
						PREESCOLAR		BASICA PRIMARIA	BASICA SECUNDARIA	MEDIANA
						MESAS	SILLAS			
Cerete	IE 24 de Mayo	123162000271	Principal	123162000271	U	X	200		400	
Cerete	IE Dolores Garrido	123162000459	Principal	123162000459	U	X	200		500	
Cerete	IE Jose Antonio Galan	223162001042	Principal	223162001042	R	X	50		100	
Cerete	IE Cristobal Colon	223162000887	Principal	223162000887	R	X	50		100	
Cerete	IE Retiro de los Indios	223162000534	Principal	223162000534	R	X	50		200	
Cerete	IE Santa Teresa	123162000203	Principal	123162000203	U	X	200		400	
Canalete	IE Buenos Aires Las Pavas	223090000968	Principal	223090000968	R				150	
Montelibano	IE San Bernardo	123466000021	Principal	123466000021	U	X	100		400	
Montelibano	IE Belen	223466002479	Principal	223466002479	U				300	
Montelibano	IE Maria Goretti	123466001311	Principal	123466001311	U				200	
Montelibano	IE Alianza para el Progreso	123466000056	La Victoria	123466800142	U			200		
Montelibano	IE Concentración Educativa del Sur de Montelibano CESUM	123466002601	Principal	123466002601	U				200	
Chinu	IE Villa Fatima	223182000069	Principal	223182000069	R				200	
Chinu	IE El Deseo	223182000174	Principal	223182000174	R				250	
San Carlos	IE San Jose de Carrizal	223678001022	Principal	223678001022	R	X	41		200	
San Andres de Sotavento	IE Alianza	123670000383	Principal	123670000383	U				500	
San Bernardo del Viento	IE Camino Real	223675000921	Principal	223675000921	R	4 MESAS HEXAGONALES CON SUS SILLAS			90	
Montelibano	IE San Jorge	123466000382	Principal	123466000382	U	X	200	500		





ACTA

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL (CONDFIS)

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - CONDFIS-

CONSOLIDADO NECESIDADES MOBILIARIO ESCOLAR - VIGENCIA 2023 y 2024										
MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DANE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE EDUCATIVA	DANE SEDE EDUCATIVA	ZONA	NECESIDAD DE MOBILIARIO ESCOLAR ESTUDIANTES				
						SILLAS				
						PREESCOLAR		BASICA PRIMARIA	BASICA SECUNDARIA	MEDIANA
						MESAS	SILLAS			
Chinu	IE San Martin de Carbonero	223182000476	Principal	223182000476	R				150	
Chima	IE Santo Domingo Vidal	123168000019	Principal	123168000019					300	
La Apartada	IE Luis Fernando Gonzalez Botero	223464000339	Principal	223464000339					100	
San Pelayo	IE Amaury Garcia Burgos	223686000043	Principal	223686000043					150	
Chima	TODOS								500	
Cerete	IE Dolores Garrido	123162000459	Principal	123162000459				400		
Tierralta	IE Las Delicias	223807004360	Principal	223807004360	R				150	
Tierralta	CE Indigena Porremia	223807003941	Todas sus sedes	223807003941	R	X	40	400		
Cerete	I.E. Alfonso Spath Spath	223162001662	Principal	223162001662	R	50	120	100	100	
Valencia	I.E. Jose Maria Carbonell	123855000347	Principal	123855000347	U				200	
Cienaga de Oro	I.E. San Jose de Laguneta	223189000081	La Barra Belén	223678000727	R	X	13	50	50	
San Pelayo	I.E. El Gas	223686000451	Principal	223686000451	R					
Tierralta	I.E. Nueva Unión	223807004092	Principal	223807004092	R			100	200	
Momil	I.E. Betulia	123464000100	Principal	123464000100	R				60	
Buenavista	I.E. Mariscal Sucre	123079000277	Esc. Nueva Campo Solo, Esc. Nueva El Paraiso y Esc. Nueva Veracruz	223079000620 223079000981 223079000662	R			80		
Chinu	I.E. Jose Maria Carbonell	223182000620	Todas sus sedes	223182000620	R	X	X	67		
Planeta Rica	I.E. Alberto Alzate Patiño	223555000382	Principal	223555000382	R			60		
Tierralta	I.E. Santa Fe Ralito	223807000631	Principal	223807000631	R	X	20	100		





ACTA

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL (CONDFIS)

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - CONDFIS-

CONSOLIDADO NECESIDADES MOBILIARIO ESCOLAR - VIGENCIA 2023 y 2024										
MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DANE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE EDUCATIVA	DANE SEDE EDUCATIVA	ZONA	NECESIDAD DE MOBILIARIO ESCOLAR- ESTUDIANTES				
						SILLAS				
						PREESCOLAR	BASICA PRIMARIA	BASICA SECUNDARIA	MEDIA	
						MESAS	SILLAS			
Tierralta	I.E El Carmen de Saiza	223807001000	Todas sus sedes		R y U	X	30	200	300	100
San Pelayo	I.E. Sagrado Corazón de Jesus	223686000728	Principal	223686000728		X	X	X		
San Bernardo del Viento	I.E. Sicara Limon	22367500572	Principal	22367500572				X	X	
San Bernardo del Viento	I.E. Paso Nuevo	223675000025	Todas sus sedes					90	90	
San Pelayo	I.E. Divino Niño La Madera	223686000175	Principal	223686000175	Rural			180		
San Pelayo	I.E. Buenos Aires	223686001180	Principal	223686001180	Rural			50		
Tuchin	C.E. Nueva Estrella	223670000051	Todas sus sedes		Rural			200		
San Bernardo del Viento	I.E. Playas del Viento	223675000297	Principal	223675000297	Rural			X		
Ayapel	I.E. Cecilia	223068000075	Todas sus sedes		Rural	X	30		180	
Ayapel	I.E. Alfonso Lopez	223068000121	Todas sus sedes		Rural	X	30		100	
Ayapel	I.E. Monterrey	223068000130	Todas sus sedes		Rural	X	30		250	
Ayapel	I.E. Playa Blanca	223068000199	Todas sus sedes		Rural	X	30		120	
Ayapel	I.E. Sincelajito	223068000270	Todas sus sedes		Rural	X	20		150	
Ayapel	I.E. Popales	123068000652	Todas sus sedes		Rural	X	30		150	
Ayapel	I.E. Caño Prieto	223068001837	Todas sus sedes		Rural	X	40		80	
Ayapel	I.E. Caño Hondo	223068000989	Todas sus sedes		Rural	X	30		50	
Ayapel	I.E. La Inmaculada	123068000011	Todas sus sedes		Rural	X	50		200	
Ayapel	I.E. Carlos Adolfo Urueta	123068000933	Todas sus sedes		Rural	X	150		500	
Ayapel	I.E. Pablo Sexto	123068000232	Todas sus sedes		Rural	X	60		250	
Ayapel	I.E. Marco Fidel Suarez	123068000313	Principal		Rural	X	70		70	





ACTA

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL (CONDFIS)

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - CONDFIS-

CONSOLIDADO NECESIDADES MOBILIARIO ESCOLAR - VIGENCIA 2023 y 2024										
MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DANE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE EDUCATIVA	DANE SEDE EDUCATIVA	ZONA	NECESIDAD DE MOBILIARIO ESCOLAR- ESTUDIANTES				
						SILLAS				
						PREESCOLAR		BASICA PRIMARIA	BASICA SECUNDARIA	MEDIANA
						MESAS	SILLAS			
Ayapel	I.E. Nuestra Señora del Rosario	223068000091	Todas sus sedes		Rural	X	30		160	
Ayapel	I.E. Santo Tomas de Aquino	223068000342	Todas sus sedes		Rural	X	50		208	

En atención a las necesidades reportadas por los rectores de las Instituciones Educativas y el presupuesto disponible, el Departamento de Córdoba para esta vigencia ha priorizado la adquisición de puestos de trabajos escolares para básica secundaria dentro de las necesidades reportadas, ya que es el que mayor impacto genera sobre las condiciones de bienestar de los estudiantes.

Por temas presupuestales la necesidad reportada es mayor a los recursos para la vigencia 2024, por este motivo una vez se cuente con el valor promedio conforme la simulación realizada en la operación secundaria, se asignaran conforme la matrícula reportada en el SIMAT con corte del 30 de agosto de 2024, de las Instituciones Educativas que reportaron necesidades conforme el cuadro anterior, a través de una regla de tres, conforme lo siguiente:

CUADRO DE MATRICULA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE REPORTARON NECESIDADES DE MOBILIARIO ESCOLAR - VIGENCIA 2023 y 2024					
MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DANE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE EDUCATIVA	DANE SEDE EDUCATIVA	TOTAL MATRICULA(CORTE 30 DE AGOSTO)
MONTELIBANO	IE BELEN	223466002479,00	IE BELEN	223466002479,00	2678
CERETE	IE MARCELIANO POLO	123162001528,00	IE MARCELIANO POLO	123162001528,00	2515
MONTELIBANO	IE CONCENTRACIÓN EDUCATIVA DEL SUR DE MONTELIBANO CESUM	123466002601,00	IE CONCENTRACIÓN EDUCATIVA DEL SUR DE MONTELIBANO CESUM	123466002601,00	2373
CERETE	IE SANTA TERESA	123162000203,00	IE SANTA TERESA	123162000203,00	1554
CERETE	IE 24 DE MAYO	123162000271,00	IE 24 DE MAYO	123162000271,00	1496
CERETE	IE DOLORES GARRIDO	123162000459,00	IE DOLORES GARRIDO	123162000459,00	1396
SAN ANDRES DE SOTAVENTO	IE ALIANZA	123670000383,00	IE ALIANZA	123670000383,00	1241
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA PABLO VI	123068000232,00	IE PABLO VI	123068000232,00	1216



ACTA

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL (CONDFIS)

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - CONDFIS-

CUADRO DE MATRICULA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE REPORTARON NECESIDADES DE MOBILIARIO ESCOLAR - VIGENCIA 2023 y 2024					
MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DANE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE EDUCATIVA	DANE SEDE EDUCATIVA	TOTAL MATRICULA(CORTE 30 DE AGOSTO)
MONTELIBANO	IE SAN BERNARDO	123466000021,00	IE SAN BERNARDO	123466000021,00	1181
MONTELIBANO	IE SAN JORGE	123466000382,00	IE SAN JORGE	123466000382,00	1169
MOÑITOS	IE SAN JOSE	123500000389,00	IE SAN JOSE	123500000389,00	1120
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS ADOLFO URUETA	123068000933,00	IE CARLOS ADOLFO URUETA	123068000933,00	1050
VALENCIA	I.E. JOSE MARIA CARBONELL	123855000347,00	I.E. JOSE MARIA CARBONELL	123855000347,00	1042
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS ADOLFO URUETA	123068000933,00	SIMÓN BOLIVAR	123068001751,00	1013
CERETE	I.E. ALFONSO SPATH SPATH	223162001662,00	I.E. ALFONSO SPATH SPATH	223162001662,00	967
CERETE	IE RETIRO DE LOS INDIOS	223162000534,00	IE RETIRO DE LOS INDIOS	223162000534,00	864
CIENAGA DE ORO	IE ALIANZA PARA EL PROGRESO	123189000469,00	IE ALIANZA PARA EL PROGRESO	123189000469,00	691
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA LA INMACULADA	123068000011,00	LA INMACULADA	123068000011,00	685
MONTELIBANO	IE MARIA GORETTI	123466001311,00	IE MARIA GORETTI	123466001311,00	646
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ	123068000313,00	I.E. MARCO FIDEL SUAREZ - SEDE PRINCIPAL	123068000313,00	611
SAN BERNARDO DEL VIENTO	IE JOSE MANUEL DE ALTAMIRA	223675000424,00	IE JOSE MANUEL DE ALTAMIRA	223675000424,00	609
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA LA INMACULADA	123068000011,00	MARIA MONTESSORI	123068000224,00	578
SAN CARLOS	IE SAN JOSE DE CARRIZAL	223678001022,00	IE SAN JOSE DE CARRIZAL	223678001022,00	572
SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA PASO NUEVO	223675000025,00	IE PASO NUEVO	223675000025,00	563
CERETE	IE CAÑITO DE LOS SABALOS	123162000131,00	IE CAÑITO DE LOS SABALOS	123162000131,00	558
CERETE	IE JULIAN PINTO BUENDIA	223162001646,00	IE JULIAN PINTO BUENDIA	223162001646,00	544
COTORRA	IE EL CARMEN	223417001629,00	IE EL CARMEN	223417001629,00	538
CERETE	IE JOSE ANTONIO GALAN	223162001042,00	IE JOSE ANTONIO GALAN	223162001042,00	533
CERETE	IE SAN JOSE DEL QUEMADO	223162000526,00	IE SAN JOSE DEL QUEMADO	223162000526,00	500
TIERRALTA	IE NUEVA UNIÓN	223807004092,00	IE NUEVA UNIÓN	223807004092,00	482
SAN PELAYO	IE AMAURY GARCIA BURGOS	223686000043,00	IE AMAURY GARCIA BURGOS	223686000043,00	441
SAN PELAYO	I.E. SAGRADO CORAZÓN DE JESUS	223686000728,00	I.E. SAGRADO CORAZÓN DE JESUS	223686000728,00	440



ACTA

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL (CONDFIS)

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - CONDFIS-

CUADRO DE MATRICULA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE REPORTARON NECESIDADES DE MOBILIARIO ESCOLAR - VIGENCIA 2023 y 2024					
MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DANE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE EDUCATIVA	DANE SEDE EDUCATIVA	TOTAL MATRICULA(CORTE 30 DE AGOSTO)
CERETE	IE GERMAN VARGAS CANTILLO	223162001531,00	IE GERMAN VARGAS CANTILLO	223162001531,00	437
MONTELIBANO	IE ALIANZA PARA EL PROGRESO	123466000056,00	La Victoria	123466800142,00	429
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA PABLO VI	123068000232,00	MARIA AUXILIADORA	123068002618,00	420
CHIMÁ	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS	223168000048,00	IE SAN FRANCISCO DE ASIS	223168000048,00	412
SAN CARLOS	IE SAN MIGUEL ABAJO	223678000450,00	IE SAN MIGUEL ABAJO	223678000450,00	408
TIERRALTA	IE LAS DELICIAS	223807004360,00	IE LAS DELICIAS	223807004360,00	402
CHIMÁ	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO VIDAL	123168000019,00	IE SANTO DOMINGO VIDAL	123168000019,00	390
SAN CARLOS	IE EL HATO	223678000221,00	I.E. EL HATO	223678000221,00	378
CANALETE	IE BUENOS AIRES LAS PAVAS	223090000968,00	IE BUENOS AIRES LAS PAVAS	223090000968,00	365
CHIMÁ	INSTITUCION EDUCATIVA SEBASTIAN SANCHEZ	223168000081,00	IE SEBASTIAN SANCHEZ	223168000081,00	363
SAN PELAYO	IE MIGUEL ANTONIO LENGUA NAVAS	223686001066,00	IE MIGUEL ANTONIO LENGUA NAVAS	223686001066,00	362
AYAPEL	I.E. EL CEDRO	223068000172,00	I.E. EL CEDRO	223068000172,00	344
LA APARTADA	IE LUIS FERNANDO GONZALEZ BOTERO	223464000339,00	IE LUIS FERNANDO GONZALEZ BOTERO	223464000339,00	341
TIERRALTA	IE LA ESMERALDA	223807002162,00	I.E. LA ESMERALDA	223807002162,00	318
SAN PELAYO	I.E. DIVINO NIÑO LA MADERA	223686000175,00	I.E. DIVINO NIÑO LA MADERA	223686000175,00	317
SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA PLAYAS DEL VIENTO	223675000297,00	PLAYAS DEL VIENTO	223675000297,00	312
SAN BERNARDO DEL VIENTO	IE CAMINO REAL	223675000921,00	IE CAMINO REAL	223675000921,00	307
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	223068000091,00	CENT EDUC NTRA SRA DEL ROSARIO	223068000091,00	303
SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA SICARA LIMON	223675000572,00	I.E. DIVINO NIÑO LA MADERA	223675000572,00	302
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA LA INMACULADA	123068000011,00	SGDO CORAZÓN DE JESUS	123068000241,00	295
CHINÚ	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CARBONELL	223182000620,00	IE JOSE MARIA CARBONELL	223182000620,00	287
CHIMÁ	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	223168000439,00	IE BTO ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	223168000439,00	282





ACTA

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL (CONDFIS)

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - CONDFIS-

CUADRO DE MATRICULA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE REPORTARON NECESIDADES DE MOBILIARIO ESCOLAR - VIGENCIA 2023 y 2024					
MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DANE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE EDUCATIVA	DANE SEDE EDUCATIVA	TOTAL MATRICULA (CORTE 30 DE AGOSTO)
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN DE SAIZA	223807001000,00	I.E. EL CARMEN DE SAIZA (CE AGROECOLOGICO EL CARMEN)	223807001000,00	281
CHINU	IE SAN MARTIN DE CARBONERO	223182000476,00	IE SAN MARTIN DE CARBONERO	223182000476,00	280
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA CECILIA	223068000075,00	I.E. CECILIA - SEDE PRINCIPAL	223068000075,00	277
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA POPALES	223068000652,00	I.E. POPALES - SEDE PRINCIPAL	223068000652,00	266
SAN BERNARDO DEL VIENTO	IE EL CHIQUE	223675000033,00	IE EL CHIQUE	223675000033,00	259
PUERTO ESCONDIDO	IE SABALITO ARRIBA	223574000245,00	I.E. SABALITO ARRIBA	223574000245,00	252
CERETE	IE CRISTOBAL COLON	223162000887,00	IE CRISTOBAL COLON	223162000887,00	245
PUEBLO NUEVO	IE PUERTO SANTO	223570000178,00	IE PUERTO SANTO	223570000178,00	244
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA LA INMACULADA	123068000011,00	LA ESTRELLA	123068000267,00	240
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA MONTERREY	223068000130,00	I.E. MONTERREY - SEDE PRINCIPAL	223068000130,00	231
SAN BERNARDO DEL VIENTO	IE SAN BLAS JUNIN	223675000343,00	IE SAN BLAS JUNIN	223675000343,00	225
TIERRALTA	CENTRO EDUCATIVO PORREMIA	223807003941,00	ESC RUR MIX PORREMIA	223807003941,00	220
TIERRALTA	I.E SANTA FE RALITO	223807000631,00	I.E SANTA FE RALITO	223807000631,00	216
TUCHIN	CENTRO EDUCATIVO NUEVA ESTRELLA	223670000051,00	CARRETAL	223670000329,00	211
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA MONTERREY	223068000130,00	MARRALU	223068000041,00	210
CHINU	IE VILLA FATIMA	223182000069,00	IE VILLA FATIMA	223182000069,00	209
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS ADOLFO URUETA	123068000933,00	DIVINO NIÑO	123068001972,00	204
PLANETA RICA	I.E ALBERTO ALZATE PATIÑO	223555000382,00	I.E ALBERTO ALZATE PATIÑO	223555000382,00	204
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ	223068000121,00	C.E. ALFONSO LÓPEZ - SEDE PRINCIPAL	223068000121,00	198
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA PLAYA BLANCA	223068000199,00	I.E. PLAYA BLANCA - SEDE PRINCIPAL	223068000199,00	189
SAN Pelayo	I.E. BUENOS AIRES	223686001180,00	I.E. BUENOS AIRES	223686001180,00	184
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA SINCELEJITO	223068000270,00	I.E. SINCELEJITO - SEDE PRINCIPAL	223068000270,00	176





ACTA

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL (CONDFIS)

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - CONDFIS-

CUADRO DE MATRICULA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE REPORTARON NECESIDADES DE MOBILIARIO ESCOLAR - VIGENCIA 2023 y 2024					
MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DANE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE EDUCATIVA	DANE SEDE EDUCATIVA	TOTAL MATRICULA(CORTE 30 DE AGOSTO)
MOMIL	INSTITUCION EDUCATIVA BETULIA	223464000100,00	I.E SANTA FE RALITO	223464000100,00	171
PLANETA RICA	IE JUAN DE JESUS NARVAEZ	223555000196,00	I.E. JUAN DE JESUS NARVAEZ GIRALDO - SEDE PRINCIPAL	223555000196,00	167
SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA PASO NUEVO	223675000025,00	NUEVA ESTRELLA	223675000483,00	163
CHINU	IE EL DESEO	223182000174,00	IE EL DESEO	223182000174,00	161
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	223068000091,00	ESC NVA SANTA ANA	223068002507,00	151
CHIMÁ	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	223168000439,00	CENT DOC RUR DE NIÑAS	223168000072,00	151
CHIMÁ	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO VIDAL	123168000019,00	CENT DOC URB DE NIDAS DE CHIMA	123168000141,00	151
COTORRA	IE LOS AGUACATES	223417001955,00	IE LOS AGUACATES	223417001955,00	149
CHIMÁ	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO VIDAL	123168000019,00	CENT DOC URB DE VARONES	123168000027,00	146
SAN Pelayo	I.E. EL GAS	223686000451,00	I.E. EL GAS	223686000451,00	144
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA LA INMACULADA	123068000011,00	MADRE LAURA	123068000283,00	139
SAN CARLOS	IE EL HATO	223678000221,00	GLORIA ELENA SALCEDO AYAZO	223300003206,00	139
TUCHÍN	CENTRO EDUCATIVO NUEVA ESTRELLA	223670000051,00	CENTRO EDUCATIVO NUEVA ESTRELLA	223670000051,00	137
CIENAGA DE ORO	I.E. SAN JOSÉ DE LAGUNETA	223189000081,00	I.E. EL GAS	223678000727,00	132
COTORRA	IE EL PASO DE LAS FLORES	223300003206,00	CENT EDUC ABROJAL	223417000975,00	125
PLANETA RICA	IE JUAN DE JESUS NARVAEZ	223555000196,00	LOMA DE PIEDRAS	223555000013,00	125
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA CAÑO PRIETO	223068001837,00	ESC NVA RUR MIX DE TOTUMO MEDIO	223068000181,00	112
COTORRA	IE EL PASO DE LAS FLORES	223300003206,00	CENT EDUC EL PASO DE LAS FLORES	223417000100,00	109
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO TOMAS DE AQUINO	223068000342,00	SANTO TOMAS DE AQUINO	223068000342,00	106
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA CAÑO HONDO	223068000989,00	SAN JERÓNIMO	223068001527,00	102
CHIMÁ	INSTITUCION EDUCATIVA SEBASTIAN SANCHEZ	223168000081,00	SABANAL	223168800028,00	99





ACTA

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL (CONDFIS)

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - CONDFIS-

CUADRO DE MATRICULA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE REPORTARON NECESIDADES DE MOBILIARIO ESCOLAR - VIGENCIA 2023 y 2024					
MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DANE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE EDUCATIVA	DANE SEDE EDUCATIVA	TOTAL MATRICULA(CORTE 30 DE AGOSTO)
TIERRALTA	CENTRO EDUCATIVO PORREMIA	223807003941,00	DOZA TUNA(TUNDO DOVIATUMA RIO VERDE)	223807000381,00	85
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN DE SAIZA	223807001000,00	LOS CHIMACES	223807002472,00	85
CHIMÁ	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	223168000439,00	CENT DOC RUR MIX COROZALITO	223168000307,00	82
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN DE SAIZA	223807001000,00	ESCUELA NUEVA SAN MATEO EL LLANO	223807800131,00	78
CHIMÁ	CENTRO EDUCATIVO CAMPO BELLO	223168000099,00	CENT DOC RUR MIX TAMBOR	223168000129,00	73
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN DE SAIZA	223807001000,00	LA OSA	223807004467,00	68
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA CAÑO HONDO	223068000989,00	LOS NIDOS	223068002418,00	67
CHIMÁ	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO VIDAL	123168000019,00	JARD INF MI NVO MUNDO	123168000396,00	66
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN DE SAIZA	223807001000,00	ESCUELA NUEVA EL NOVILLO	223807800140,00	66
CHIMÁ	CENTRO EDUCATIVO CAMPO BELLO	223168000099,00	ESC RUR MIX DE CAMPO BELLO	223168000099,00	65
SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA PASO NUEVO	223675000025,00	SAN RAFAEL DEL CASTILLO	223675001129,00	62
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN DE SAIZA	223807001000,00	I.E. BUENOS AIRES	423807003923,00	62
SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA PASO NUEVO	223675000025,00	PUNTA DE PIEDRA	223675000521,00	60
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN DE SAIZA	223807001000,00	LA ESTRELLA	223807002405,00	60
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA CAÑO HONDO	223068000989,00	C.E. CAÑO HONDO	223068000989,00	58
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA CECILIA	223068000075,00	SAN JOSÉ DE SEHEVE	223068000750,00	58
SAN CARLOS	IE EL HATO	223678000221,00	LAS TINAS	223678001073,00	58
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN DE SAIZA	223807001000,00	LA LUNA	223807002456,00	56
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN DE SAIZA	223807001000,00	ESCUELA NUEVA ALTO PANICO	223807800085,00	53
CHIMÁ	INSTITUCION EDUCATIVA SEBASTIAN SANCHEZ	223168000081,00	ESC PUNTA VERDE	223168000315,00	52
COTORRA	IE EL PASO DE LAS FLORES	223300003206,00	ESC NVA DE GUAYABAL	223417001611,00	51





ACTA

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL (CONDFIS)

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - CONDFIS-

CUADRO DE MATRICULA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE REPORTARON NECESIDADES DE MOBILIARIO ESCOLAR - VIGENCIA 2023 y 2024					
MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DANE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE EDUCATIVA	DANE SEDE EDUCATIVA	TOTAL MATRICULA (CORTE 30 DE AGOSTO)
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN DE SAIZA	223807001000,00	ESCUELA NUEVA CHOCO	223807800093,00	50
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN DE SAIZA	223807001000,00	I.E. SAGRADO CORAZÓN DE JESUS	223807003771,00	49
TIERRALTA	CENTRO EDUCATIVO PORREMIA	223807003941,00	ESC RUR MIX TUNDO	223807004459,00	48
PUERTO ESCONDIDO	IE SABALITO ARRIBA	223574000245,00	SABALITO CENTRAL	223574000636,00	47
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS ADOLFO URUETA	123068000933,00	SANTA INÉS	123068001603,00	46
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN DE SAIZA	223807001000,00	LAS CLARAS	223807004475,00	45
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA POPALES	223068000652,00	SAN ISIDRO	223068000024,00	44
CHINÚ	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CARBONELL	223182000620,00	ESC RUR MIXZ LOS ANGELES	223182000603,00	42
TIERRALTA	IE LA ESMERALDA	223807002162,00	LA PRIMAVERA	223807003185,00	41
TIERRALTA	CENTRO EDUCATIVO PORREMIA	223807003941,00	ESC BEGUIDO ZONA INDIG RIO ESMERALDA	223807005137,00	40
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN DE SAIZA	223807001000,00	I.E. DIVINO NIÑO LA MADERA	223807002448,00	39
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO TOMAS DE AQUINO	223068000342,00	LAS ESCOBILLAS	223068002205,00	38
SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA PASO NUEVO	223675000025,00	MAR MUERTO	223675001072,00	38
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ	223068000121,00	LA MINA	223068001993,00	37
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA CAÑO PRIETO	223068001837,00	CAÑO PRIETO	223068001837,00	37
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA PLAYA BLANCA	223068000199,00	GAMBÁ	223068002426,00	36
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN DE SAIZA	223807001000,00	LOS PLAYONES	223807004076,00	36
SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA PASO NUEVO	223675000025,00	I.E. BUENOS AIRES	223675001111,00	35
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN DE SAIZA	223807001000,00	ESCUELA NUEVA CHOCOSITO	223807800107,00	35
BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA MARISCAL SUCRE	123079000277,00	I.E. DIVINO NIÑO LA MADERA	223079000981,00	34
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA PLAYA BLANCA	223068000199,00	LAS PALMAS	223068002396,00	33





ACTA

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL (CONDFIS)

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - CONDFIS-

CUADRO DE MATRICULA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE REPORTARON NECESIDADES DE MOBILIARIO ESCOLAR - VIGENCIA 2023 y 2024					
MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DANE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE EDUCATIVA	DANE SEDE EDUCATIVA	TOTAL MATRICULA(CORTE 30 DE AGOSTO)
TIERRALTA	CENTRO EDUCATIVO PORREMIA	223807003941,00	ESC RUR MIX PAWARANDO	223807004441,00	33
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA CAÑO HONDO	223068000989,00	CORTEZANA	223068002035,00	31
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA CAÑO HONDO	223068000989,00	SAN ROQUE	223068002442,00	31
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA CAÑO PRIETO	223068001837,00	NUEVO HORIZONTE	223068001772,00	31
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO TOMAS DE AQUINO	223068000342,00	ESC NVA SAN RAFAEL	223068000016,00	31
CHINÚ	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CARBONELL	223182000620,00	ESC RUR MIX ANDALUCIA	223182000671,00	31
COTORRA	IE EL PASO DE LAS FLORES	223300003206,00	IE EL PASO DE LAS FLORES	223417001807,00	31
COTORRA	IE EL PASO DE LAS FLORES	223300003206,00	CENT EDUC PLAYAS DEL CAMPANO	223417001807,00	31
TIERRALTA	CENTRO EDUCATIVO PORREMIA	223807003941,00	CENT DOC INDIG EL BRIGIDO	223807003118,00	31
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN DE SAIZA	223807001000,00	ESCUELA NUEVA RESBALOCITA	223807800166,00	31
CHIMÁ	CENTRO EDUCATIVO CAMPO BELLO	223168000099,00	ESC RUR MIX SABANA COSTA	223168000455,00	30
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN DE SAIZA	223807001000,00	ESCUELA NUEVA CUARTILLO ARRIBA	223807800123,00	30
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO TOMAS DE AQUINO	223068000342,00	PUERTO EL JOBO	223068002361,00	28
CHIMÁ	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	223168000439,00	PREESC INF MI PEQUEDO MUNDO	223168000412,00	28
CHIMÁ	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS	223168000048,00	STO DOMINGO	223168000137,00	28
TIERRALTA	IE LA ESMERALDA	223807002162,00	STA TERESITA	223807002146,00	28
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN DE SAIZA	223807001000,00	ESCUELA NUEVA LAS CLARITAS	223807800115,00	28
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA MONTERREY	223068000130,00	LA PRIMAVERA	223068002329,00	27
PLANETA RICA	IE JUAN DE JESUS NARVAEZ	223555000196,00	CAFONGO	223555000137,00	27
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN DE SAIZA	223807001000,00	EL JARDIN	223807003355,00	27
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA CAÑO HONDO	223068000989,00	SAN LUIS	223068000156,00	26





ACTA

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL (CONDFIS)

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - CONDFIS-

CUADRO DE MATRICULA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE REPORTARON NECESIDADES DE MOBILIARIO ESCOLAR - VIGENCIA 2023 y 2024					
MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DANE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE EDUCATIVA	DANE SEDE EDUCATIVA	TOTAL MATRICULA(CORTE 30 DE AGOSTO)
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO TOMAS DE AQUINO	223068000342,00	LA ESMERALDA	223068002451,00	26
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ	223068000121,00	EL PAÑUELO	223068002345,00	25
CHIMÁ	CENTRO EDUCATIVO CAMPO BELLO	223168000099,00	CENT RUR MIX DE SANTERO	223168000161,00	25
TIERRALTA	CENTRO EDUCATIVO PORREMIA	223807003941,00	ESC NVA CHIDIMA	223807005498,00	25
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ	223068000121,00	CUCHILLO	223068000253,00	24
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA MONTERREY	223068000130,00	LA AMISTAD	223068001560,00	24
CHIMÁ	INSTITUCION EDUCATIVA SEBASTIAN SANCHEZ	223168000081,00	ESC RUR MIX PIMENTAL	223168000277,00	24
BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA MARISCAL SUCRE	123079000277,00	I.E. BUENOS AIRES	223079000662,00	23
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN DE SAIZA	223807001000,00	LA PEDREGOSA	223807004491,00	23
CHIMÁ	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS	223168000048,00	BUENOS AIRES	223168000382,00	22
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA CAÑO PRIETO	223068001837,00	ESC SGDO CORAZÓN DE JESUS	223068000733,00	21
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA MONTERREY	223068000130,00	AVANCEMOS	223068002604,00	21
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ	223068000121,00	SANTA ELENA	423068001810,00	20
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN DE SAIZA	223807001000,00	ESCUELA NUEVA VENADO SAIZA	223807800077,00	20
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA CAÑO PRIETO	223068001837,00	SIMÓN BOLIVAR	223068001667,00	19
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA CECILIA	223068000075,00	PLAN DE MESA	223068001951,00	19
CHINÚ	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CARBONELL	223182000620,00	3 DE MAYO	223182000344,00	19
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA CAÑO HONDO	223068000989,00	CARACOL	223068001039,00	18
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA MONTERREY	223068000130,00	SANTA ROSA	223068001632,00	18
TIERRALTA	IE LA ESMERALDA	223807002162,00	BRASIL	223807001107,00	18
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ	223068000121,00	LAS MARIAS	223068001748,00	17





ACTA

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL (CONDFIS)

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - CONDFIS-

CUADRO DE MATRICULA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE REPORTARON NECESIDADES DE MOBILIARIO ESCOLAR - VIGENCIA 2023 y 2024					
MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DANE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE EDUCATIVA	DANE SEDE EDUCATIVA	TOTAL MATRICULA(CORTE 30 DE AGOSTO)
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA MONTERREY	223068000130,00	EL PAPAYO	223068001101,00	17
TIERRALTA	IE LA ESMERALDA	223807002162,00	FLORES CENTRAL	223807001018,00	17
TIERRALTA	IE LA ESMERALDA	223807002162,00	SAN JOSE	223807002740,00	17
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA CAÑO HONDO	223068000989,00	SAN JOSE	223068000946,00	16
CHINÚ	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CARBONELL	223182000620,00	CRUZ DE MAYO	223182000506,00	15
CHINÚ	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CARBONELL	223182000620,00	LAS TANGAS	223182000859,00	15
SAN CARLOS	IE EL HATO	223678000221,00	REMEDIA POBRE	223678000441,00	15
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ	223068000121,00	ALEMANIA	223068000059,00	14
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA CAÑO HONDO	223068000989,00	PARCELAS LONDRES	223068002159,00	14
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA CECILIA	223068000075,00	MARIA AUX. RONDON	223068001390,00	14
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA POPALES	223068000652,00	SANTA TERESITA	223068001152,00	14
BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA MARISCAL SUCRE	123079000277,00	I.E. SAGRADO CORAZÓN DE JESUS	223079000620,00	14
CHIMÁ	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	223168000439,00	GUAYACAN	223168000111,00	14
CHINÚ	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CARBONELL	223182000620,00	SANTA ISABEL	223182001146,00	14
SAN CARLOS	IE EL HATO	223678000221,00	EL CAMPANO	223678000581,00	14
TIERRALTA	IE LA ESMERALDA	223807002162,00	LA ESMERALDA CHARUAS	223807000666,00	14
TIERRALTA	IE LA ESMERALDA	223807002162,00	SAN JUAN DE LA SALLE	223807002103,00	14
TIERRALTA	CENTRO EDUCATIVO PORREMIA	223807003941,00	ESC RUR MIX BOCAS DE PAVARANDO	223807004653,00	14
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA SINCELEJITO	223068000270,00	MATA DE CAÑA	223068002400,00	13
CHIMÁ	INSTITUCION EDUCATIVA SEBASTIAN SANCHEZ	223168000081,00	ROSA VIEJA	223168800001,00	13
SAN CARLOS	IE EL HATO	223678000221,00	GUAYABAL	223678000271,00	13
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN DE SAIZA	223807001000,00	ESCUELA NUEVA NAIN	223807800158,00	13





ACTA

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL (CONDFIS)

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - CONDFIS-

CUADRO DE MATRICULA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE REPORTARON NECESIDADES DE MOBILIARIO ESCOLAR - VIGENCIA 2023 y 2024					
MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DANE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE EDUCATIVA	DANE SEDE EDUCATIVA	TOTAL MATRICULA(CORTE 30 DE AGOSTO)
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA MONTERREY	223068000130,00	LAS MÚCURAS	223068002124,00	12
TIERRALTA	CENTRO EDUCATIVO PORREMIA	223807003941,00	ESC MIX LA SALLE RIO VERDE	223807000399,00	12
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA CAÑO PRIETO	223068001837,00	ANTONIO NARIÑO	223068001853,00	11
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA CECILIA	223068000075,00	LA LUCHA	223068002183,00	11
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	223068000091,00	ESC NVA LA ESPERANZA LA Balsa	223068001918,00	11
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	223068000091,00	ESC NVA SAN JERÓNIMO	223068001969,00	11
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO TOMAS DE AQUINO	223068000342,00	SAN JERÓNIMO DE POPALES	223068001233,00	11
PLANETA RICA	IE JUAN DE JESUS NARVAEZ	223555000196,00	LOS CAMALEONES	223555001401,00	11
TIERRALTA	IE LA ESMERALDA	223807002162,00	SANTA MARTA	223807002197,00	11
TIERRALTA	CENTRO EDUCATIVO PORREMIA	223807003941,00	ESC RUR MIX SIMBRA	223807004637,00	11
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA CECILIA	223068000075,00	COREA	223068000725,00	10
CHINÚ	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CARBONELL	223182000620,00	ESC RUR MIX CASCAJAL	223182000816,00	10
COTORRA	IE EL PASO DE LAS FLORES	223300003206,00	ESC NVA LOS GOMEZ MD	223417001777,00	10
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA CECILIA	223068000075,00	LAS GUADUAS	423068000007,00	9
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	223068000091,00	ESC NVA JUAN PABLO II	423068001879,00	9
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA PLAYA BLANCA	223068000199,00	NUEVO ORIENTE	223068002353,00	9
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA PLAYA BLANCA	223068000199,00	SAN RAFAEL DEL PERÚ	223068001713,00	9
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA SINCELEJITO	223068000270,00	BARCELONA	223068000903,00	9
TIERRALTA	CENTRO EDUCATIVO PORREMIA	223807003941,00	ESC INDIG ZORANDO	223807000003,00	8
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA SINCELEJITO	223068000270,00	LOS NEGRITOS	223068000148,00	7



ACTA

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL (CONDFIS)

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE
POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - CONDFIS-.

CUADRO DE MATRICULA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE REPORTARON NECESIDADES DE MOBILIARIO ESCOLAR - VIGENCIA 2023 y 2024					
MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DANE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE EDUCATIVA	DANE SEDE EDUCATIVA	TOTAL MATRICULA (CORTE 30 DE AGOSTO)
CHIMÁ	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS	223168000048,00	EL CERRO	223168000421,00	6
TIERRALTA	CENTRO EDUCATIVO PORREMA	223807003941,00	ESC RUR MIX IMAMODO	223807004661,00	6
PLANETA RICA	IE JUAN DE JESUS NARVAEZ	223555000196,00	EL NARANJAL	223555001915,00	5
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA CAÑO PRIETO	223068001837,00	CENT EDU SAN ISIDRO DE GUAYABAL	223068001241,00	4
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA CECILIA	223068000075,00	BARANDILLA	223068000717,00	3
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA CAÑO HONDO	223068000989,00	LA FÈ	223068002612,00	1

De otra parte, la Ley 80 de 1993 en su artículo 40, establece que las entidades podrán celebrar contratos y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales, siempre que las obligaciones de este tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

La contratación de bienes, obras y servicios, es la principal actuación administrativa en virtud de la cual las entidades territoriales dan cumplimiento a su función pública y social, garantizan su adecuado funcionamiento y materializan los proyectos de inversión socioeconómica contenidos en sus respectivos Planes de Desarrollo.

En consideración a ello, las entidades estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos de selección de contratista, la celebración y ejecución de sus contratos, se cifan a los principios generales del Derecho y especialmente de la contratación estatal, estén en armonía con los postulados que orientan la Función Pública y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Administrativa y las demás disposiciones normativas que regulan la materia.

A saber, el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Gobernación del Departamento de Córdoba, adoptado mediante Decreto No. 00608 del 30 de noviembre de 2023, establece como función esencial de la Secretaría de Educación, entre otras, las siguientes:

"(...) 3. Desarrollar estrategias que permitan elevar el nivel de la calidad, cobertura, eficiencia y pertinencia de la educación en el departamento (...)"

En consecuencia, a través del Plan de Desarrollo Departamental, "CÓRDOBA LO TIENE TODO PARA ESTAR A OTRO NIVEL" 2024-2027, se dispuso en el Eje Transformador: *Córdoba equitativa e incluyente*, Componente: *Calidad y cobertura educativa*, Sector:



ACTA

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL (CONDFIS)

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - CONDFIS-

Educación, Programa: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media, registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el BPIN 2024002230064; a partir del cual se encuentra inscrito el proyecto denominado **FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA COMO ESTRATEGIA PARA LA TRANSFORMACIÓN INTEGRAL DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, EN LOS 27 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.**

Que, revisada la página web oficial de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se encontró que existe un acuerdo marco de precios para Dotaciones Escolares, bajo el número CCE-SNG-AMP-001-2024- Dotaciones Escolares III, el cual tiene una vigencia desde julio 16 de 2024 hasta julio 16 de 2026.

Por lo anterior, **LA ADQUISICIÓN DEL MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, se realizará a través del Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-001-2024- Dotaciones Escolares III.

Descripción de la información relacionada.

DESCRIPCIÓN PROYECTO OBJETO CONTRATO	N. BANCO DE PROYECTOS	VALOR TOTAL	FUENTE FINANCIACIÓN	DE CDP	% VIGENCIA 2024	PLAZO DE EJECUCIÓN
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"	2024002230064	1.110.819.191	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP EDUCACION	474	100%	5 MESES

El condfis departamento de Córdoba emite *concepto técnico favorable para comprometer vigencias futuras ordinarias, que van a ser sometidas a consideración de la asamblea departamental de Córdoba, con la aprobación de nueve (9) miembros que se encontraban presente al momento de la proposición. Los miembros que al momento de la votación no se encontraban en comité son: doctor el doctor Camilo Mejía Padilla, director administrativo de planeación y al doctora Soad Alean Incer, directora de cobro coactivo, quien presento excusa escrita.*





ACTA

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL (CONDFIS)

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - CONDFIS-

- ✓ 6- Solicitud por parte de la Dirección de Vivienda, para aprobar previamente la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias que van a ser sometidas a consideración de la Asamblea Departamental, del proyecto: ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA PARA LA TITULACIÓN Y SANEAMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES FISCALES URBANOS EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, con ficha BPIN 2024002230054, por valor de 200.000.000.

A continuación, se presenta la Secretaria de Infraestructura, la doctora Cilia Tobías, quien va exponer la solicitud de vigencia futura ordinaria, en remplazo del director de vivienda por encontrarse fuera de ciudad de Montería, presentando excusas previamente por escrito.

NOMBRE DEL PROYECTO: ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA PARA LA TITULACIÓN Y SANEAMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES FISCALES URBANOS EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

OBJETO DEL CONTRATO A DESARROLLAR:

BIEN O SERVICIO 1: TITULACIÓN DE 150 BIENES FISCALES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN LOS MUNICIPIOS DE MONTERÍA, CHINÚ Y LÓRICA.

BIEN O SERVICIO 2: ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA EN SANEAMIENTO Y TITULACIÓN DE PREDIOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

Se precisa, que las actividades incluidas dentro del proyecto, se articulan con las acciones del nuevo Plan Departamental de Desarrollo "Córdoba lo tiene todo para estar a otro nivel" 2024 – 2027; en el sector de inversión "Vivienda"; en el eje de transformación "Córdoba equitativa e incluyente"; en el componente "Hábitat Integral"; en el programa "Acceso a soluciones de vivienda"; en la alineación programática.

a) JUSTIFICACIÓN (Técnica y financiera)

En virtud de las facultades delegadas en materia contractual conferidas a través del **Decreto No.00150 del 14 de febrero de 2024**, a continuación, se relacionan los proyectos de inversión que se requieren contratar en esta vigencia, en los cuales se pactará recibir bienes y servicios en vigencias siguientes:

PROYECTOS QUE REQUIEREN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS:
Asistencia técnica y jurídica para la titulación y saneamiento de los bienes inmuebles





ACTA

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL (CONDFIS)

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - CONDFIS-

fiscales urbanos en el departamento de Córdoba, según certificación banco de proyectos numero de radicado: BPIN 2024002230054.

El Componente catalizador "Hábitat Integral" del Plan de Desarrollo Departamental de Córdoba se centra en abordar el déficit cuantitativo de vivienda en la región. Dentro de este componente, se implementan programas específicos con compromisos programáticos y productos esperados. Uno de ellos es el programa de "acceso a soluciones de vivienda", que incluye servicios como la asistencia técnica y jurídica en saneamiento y titulación de predios, el saneamiento y titulación de bienes fiscales ocupados con vivienda, así como el apoyo financiero para la adquisición y el mejoramiento de vivienda, tanto en áreas urbanas como rurales del departamento. En el caso puntual de titulación y asistencia técnica y jurídica a los municipios, se pretende reducir el déficit cualitativo de la vivienda al 23.0%.

Por otro lado, la Ordenanza Departamental 002 de 19 de marzo de 2024, "POR MEDIO DE CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA PARA REALIZAR LA CESIÓN O TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO DE BIENES FISCALES OCUPADOS CON VIVIENDA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 277 DE LA LEY 1955 DE 2019, LA LEY 2044 DE 2020. DECRETO 523 DE 2021 Y AQUELLAS NORMAS QUE, EN ADELANTE, LO MODIFIQUEN, ADICIONES, COMPLEMENTEN O REGLAMENTEN", estipula en su artículo primero autorizar al señor Gobernador del Departamento de Córdoba, para que en representación de este transfiera a título gratuito mediante resolución administrativa, los bienes inmuebles en condición de fiscal ocupados con vivienda de propiedad del Departamento de Córdoba.

La Secretaría de Infraestructura a través de la Dirección Técnica de Vivienda, se encarga de atender la política departamental de vivienda y titulación de predios fiscales ocupados de manera ilegal, buscando reducir el déficit cualitativo y cuantitativo de vivienda en el departamento de Córdoba.

Existe la necesidad de ofrecer apoyo a los municipios del Departamento de Córdoba, en los proyectos de titulación de bienes fiscales de su propiedad, para reducir de este modo el déficit cualitativo de vivienda por el cual viene trabajando actualmente la administración departamental como uno de sus postulados en el sector vivienda. La asistencia técnica y jurídica que se brindara a los municipios para la titulación de sus predios fiscales, deviene del deber de apoyo y coordinación establecido en el Artículo 299 de la Constitución Política que consagra (...) los Departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los





ACTA

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL (CONDFIS)

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - CONDFIS-.

Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes”.

El Departamento de Córdoba, a través de la secretaria de Infraestructura requiere realizar la titulación de 150 predios de propiedad del Departamento, inmuebles que se encuentra ocupados ilegalmente con mejoras y/o construcciones de destinación económica habitacional. La titulación de dichos predios se hace necesaria para la ejecución del Programa “Córdoba Tierra de Propietarios” contemplado en el Plan de Desarrollo Departamental, para lo cual se requiere de un grupo interdisciplinario de profesionales y técnico que ejecute todas las actividades operativas que culminen con la expedición de los actos administrativos de cesión gratuita a los hogares ocupantes de bienes inmuebles de propiedad del Departamento y así poder cumplir las metas planteadas.

Con el propósito de lograr una mayor eficiencia en el desarrollo del proceso de titulación, se requiere realizar una serie de actividades operativas y logísticas, para los cual se hace necesario contratar una persona jurídica, consorcio o unión temporal que cuente con personal idóneo que adelante toda la parte previa a la expedición de los actos administrativos de titulación de predios fiscales.

A continuación, se realiza la descripción del procedimiento de Saneamiento y Formalización de la propiedad urbana, asociado al proceso de Gestión Registral para el Saneamiento y la formalización de la Propiedad Inmobiliaria.

- a) Identificación jurídica y técnica del inmueble: en el marco del proceso de transferencia la entidad cedente deberá verificar que la titularidad de pleno dominio del inmueble esté a su nombre y que, además, se encuentre libre de gravámenes que impidan su transferencia.

Así mismo, se deberán realizar las acciones técnicas necesarias para establecer la identificación física del inmueble.

- b) Documentación técnica del inmueble: una vez identificado el inmueble objeto de titulación, se solicitarán los documentos requeridos en el ARTÍCULO 2.1.2.2.2.2. del Decreto 523 de 2021.
- c) Con el listado de predios aptos a titular realizar oficio dirigido a la secretaria de planeación municipal, o quien haga sus veces, solicitando una certificación de uso y riesgo del suelo, en la cual conste que los predios son





ACTA

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL (CONDFIS)

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - CONDFIS-

aptos técnicamente para continuar en el proceso. Una vez este oficio sea contestado, continuar los siguientes pasos con aquellos predios los cuales sean viables técnicamente.

- d) De aquella información extraída de las visitas enviar el listado en un Excel que contenga el nombre y cédula de los ocupantes ante el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, mediante la persona asignada para esta labor, con el propósito de identificar si el ocupante ha sido beneficiario de algún subsidio.
- e) Cruce y validación de la información: la entidad cedente efectuará el cruce de la información correspondiente al hogar a través de Fondo Nacional de Vivienda -FONVIVIENDA o quien este designe; así mismo se verificará la información que reposa en la Ventanilla Única de Registro (VUR) con el fin de determinar si existen otros inmuebles a nombre de cualquiera de los miembros del hogar ocupante.
- f) Comunicación de la actuación administrativa a terceros: la entidad cedente deberá comunicar a terceros la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011 y las normas que lo modifiquen, adicionen o complementen. El edicto debe estar fijado en un lugar visible de la alcaldía o en un medio de comunicación de amplia circulación por el termino de 5 días hábiles. *Ver*
- g) Desfijado el edicto emplazatorio las personas pueden interponer el recurso de reposición dentro de los 5 días hábiles siguientes, con lo cual el grupo de formalización apoyara jurídicamente al ente territorial en caso de que se interponga algún recurso.
- h) Siguiendo, el grupo apoyará al ente territorial en la proyección de los actos de resolución de cesión a título gratuito a favor de los beneficiarios para posterior firma del Gobernador, el cual debe estar previamente facultado por el por la Asamblea Departamental.
- i) Una vez firmadas las respectivas resoluciones se acompañará el proceso de notificación al interesado personalmente, en los casos que el ente territorial solicite apoyo por parte de la SNR, la resolución de cesión a título gratuito, en caso de no ser posible se notificará mediante aviso.





ACTA

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL (CONDFIS)

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - CONDFIS-

- j) Con la finalidad de que dichos actos sean válidos y quede registrado a favor de un particular se deberán radicar en la Oficina de Registro correspondiente, para que así se pueda surtir el trámite de calificación y que en el FMI aparezca el propietario del bien formalizado.
- k) Con los predios formalizados la SNR apoyara la gestión y organización de evento de entrega de títulos en el municipio correspondiente. Para ello, ayudara a la alcaldía en la organización de carpetas a entregar a los beneficiarios, convocatoria a beneficiarios y a personal de gobierno.

Que, teniendo en cuenta el plazo requerido para estructurar y publicar el proceso de selección del Contratista, previa revisión y aprobación técnica por parte de la entidad, sumado al plazo propio de la ejecución contractual, el **Proyecto será entregado en la vigencia 2025**

El Departamento de Córdoba, para cumplir con el desarrollo integral de su territorio y de acuerdo con los proyectos radicados y viabilizados se priorizan estos con base en las metas de conformidad con el **PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 “CÓRDOBA LO TIENE TODO PARA ESTAR A OTRO NIVEL”**, la Constitución y la Ley, se propone mejorar y mantener la eficiencia y eficacia en la prestación del servicio el cual garantiza la continuidad esencial para el oportuno, eficaz y correcto funcionamiento de la administración Departamental, se solicita la viabilidad financiera de las vigencias futuras ordinarias del proyecto

ASISTENCIA TECNICA Y JURIDICA PARA LA TITULACIÓN Y SANEAMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES FISCALES URBANOS EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA; que se requiere contratar en esta vigencia, en el cual se pactará recibir bienes y servicios en vigencias siguientes y así garantizar el cumplimiento de las metas.

En ese orden de ideas, la presente iniciativa tiene como propósito obtener una herramienta administrativa para cumplir con dos principios sustanciales de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, la eficiencia en la destinación de los recursos y la eficacia en el logro de los resultados, y para ello uno de los mecanismos que más puede contribuir es la utilización del instrumento presupuestal conocido como vigencias futuras.

Por lo anterior, se solicita la autorización de VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, con el propósito de realizar los trámites administrativos que garanticen la continuación y la terminación de los contratos, enmarcados en el PLAN DE





ACTA

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL (CONDFIS)

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - CONDFIS-

DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 “Córdoba lo tiene todo para estar a otro nivel”, y por ello resulta indispensable para la administración se le aprueben las vigencias futuras en el marco de los principios constitucionales de eficiencia, eficacia y transparencia.

b) DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO O CONTRATO

	DESCRIPCIÓN PROYECTO U OBJETO DEL CONTRATO	N. BANCO DE PROYECTOS	VALOR TOTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR APROPIADO VIGENCIA 2024	% VIGENCIA 2024	VALOR VIGENCIA 2025	FUENTE DE FINANCIACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	TITULACIÓN DE 150 BIENES FISCALES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN LOS MUNICIPIOS DE MONTERÍA, CHINÚ Y LORICA.	2024002230054	\$ 150.000.000	Recursos Propios – Libre Destinación ICLD	\$ 150.000.000	100%	\$0	-	HASTA 31 DE MARZO DE 2025
2	ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA EN SANEAMIENTO Y TITULACIÓN DE PREDIOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.	2024002230054	\$50.000.000	Recursos Propios – Libre Destinación ICLD	\$ 50.000.000	100%	\$0	-	HASTA 31 DE MARZO DE 2025
	Valor Total		\$ 200.000.000		\$200.000.000		\$0	-	

DESCRIPCIÓN PROYECTO U OBJETO DEL CONTRATO	Nombre del proyecto: ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA PARA LA TITULACIÓN Y SANEAMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES FISCALES URBANOS EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA. Objeto del contrato a desarrollar: BIEN O SERVICIO 1: TITULACIÓN DE 150 BIENES FISCALES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN LOS MUNICIPIOS DE MONTERÍA, CHINÚ Y LORICA. BIEN O SERVICIO 2: ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA EN SANEAMIENTO Y TITULACIÓN DE PREDIOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
N. BANCO DE PROYECTOS	2024002230054 ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA EN SANEAMIENTO Y TITULACIÓN DE PREDIOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
VALOR TOTAL	Recursos Propios – Libre Destinación ICLD- RB \$ 200.000.000
FUENTE DE FINANCIACIÓN**	Recursos Propios – Libre Destinación ICLD- RB
VALOR APROPIADO VIGENCIA 2024**	Relacione el valor disponible en el presupuesto de la vigencia 2024 para el contrato o proyecto: bien o servicio 1: \$ 150.000.000, bien o servicio 2: \$50.000.000 CDP 444 del 28 de agosto de 2024 (ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA EN SANEAMIENTO Y TITULACIÓN DE PREDIOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.) CDP 445 del 28 de agosto de 2024 8 TITULACIÓN DE 150 BIENES FISCALES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN LOS MUNICIPIOS DE MONTERÍA, CHINÚ Y LORICA)
% VIGENCIA 2024	100%





ACTA

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL (CONDFIS)

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - CONDFIS-

VALOR VIGENCIA 2025**	\$0
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Recursos Propios – Libre Destinación ICLD
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (3) MESES

Descripción de la información que debe relacionarse

DESCRIPCIÓN PROYECTO OBJETO CONTRATO	N. BANCO DE PROYECTOS	VALOR TOTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	CDP	% VIGENCIA 2024	PLAZO DE EJECUCIÓN
ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA PARA LA TITULACIÓN Y SANEAMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES FISCALES URBANOS EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.	2024002230054	\$ 200.000.000	ICLD (RECURSOS DEL BALANCE)	444 Y 445	100%	3 MESES

El condfis departamento de Córdoba emite *concepto técnico favorable para comprometer vigencias futuras ordinarias, sometida a consideración de la asamblea departamental de Córdoba, con la aprobación de nueve (9) miembros que se encontraban presente al momento de la proposición. Los miembros que al momento de la votación no se encontraban en comité son: doctor el doctor Camilo Mejía Padilla, director administrativo de planeación y al doctora Soad Alean Incer, directora de cobro coactivo, quien presento escusa escrita.*

- 7- **Solicitud de la secretaria de Infraestructura, para aprobar previamente la autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales que van a ser sometidas a consideración de la Asamblea Departamental, del proyecto: "Construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento de la infraestructura vial del departamento de Córdoba, con nombre de contrato a desarrollar: CONSTRUCCION DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA, con BPIN 2023002230081, por valor de \$ 1.899.394.846, en la vigencia 2025.**

A continuación, se presenta la secretaria de Infraestructura, la doctora Cilia Tobías, expone la solicitud de vigencia futura excepcional





ACTA

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL (CONDFIS)

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - CONDFIS-

NOMBRE DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

OBJETO DEL CONTRATO A DESARROLLAR: "CONSTRUCCION DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA, DEPARTAMENTO CÓRDOBA"

Se precisa, que las actividades incluidas dentro del proyecto se articulan con las acciones del nuevo Plan Departamental de Desarrollo "Córdoba lo tiene todo para estar a otro nivel" 2024 – 2027; en el sector de inversión "Transporte"; en el eje de transformación "Córdoba primera en competitividad"; en el componente "Infraestructura"; en el programa "Infraestructura red vial regional"; en la alineación programática "Infraestructura vial para la competitividad"

a. JUSTIFICACIÓN (Técnica y financiera)

Con la ejecución continua del proyecto que tiene como objeto **"CONSTRUCCION DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA, DEPARTAMENTO CÓRDOBA"**, se apunta al cumplimiento del Plan de Desarrollo 2024-2027 **"CÓRDOBA LO TIENE TODO PARA ESTAR A OTRO NIVEL"**, eje transformador B: Córdoba primera en competitividad, componente Catalizador B.2. Infraestructura, Programa B.2.2. Infraestructura red vial regional, indicador de producto personalizado **"Kilómetros de vía urbana mejorada"**, que tiene como objetivo: Mejorar El Tránsito Vehicular En La Zona Urbana Del Municipio De Santa Cruz De Loricá.

Esta alternativa contempla: LA CONSTRUCCIÓN DE **769,25** ML DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA, DEPARTAMENTO CÓRDOBA, en los barrios Kennedy, 6 de Enero y San Carlos.

El deterioro de las vías incrementa tanto el tiempo de tránsito en vías urbanas CALLE 17A ENTRE CARRERA 30 Y CRA 31 A, CARRERA 31A ENTRE CALLE 17A Y CALLE 17C, CALLE 17A ENTRE CARRERA 31A Y CARRERA 37, CARRERA 32 ENTRE CALLE 17A Y CALLE 17D, CARRERA 21 ENTRE RUTA 9003Y CALLE 17, CALLE 18A ENTRE RUTA 9003 Y CARRERA 20, así como también en las vías circundantes, puesto que genera represamientos en momentos donde el tráfico vehicular es alto, especialmente en horas pico. - Longitud total de la vía **769,25** MI.

UBICACIÓN	REFERENCIA CATASTRAL	LONGITUD DE PAVIMENTO EN ML
BARRIO SAN CARLOS	CALLE 17A ENTRE CARRERA 30 Y CRA 31 A	41
BARRIO SAN CARLOS	CARRERA 31A ENTRE CALLE 17A Y CALLE 17C	24
BARRIO 6 DE ENERO	CALLE 17A ENTRE CARRERA 31A Y CARRERA 37	358
BARRIO SAN CARLOS	CARRERA 32 ENTRE CALLE 17A Y CALLE 17D	67,93
BARRIO KENNEDY	CARRERA 21 ENTRE RUTA 9003Y CALLE 17	165,82



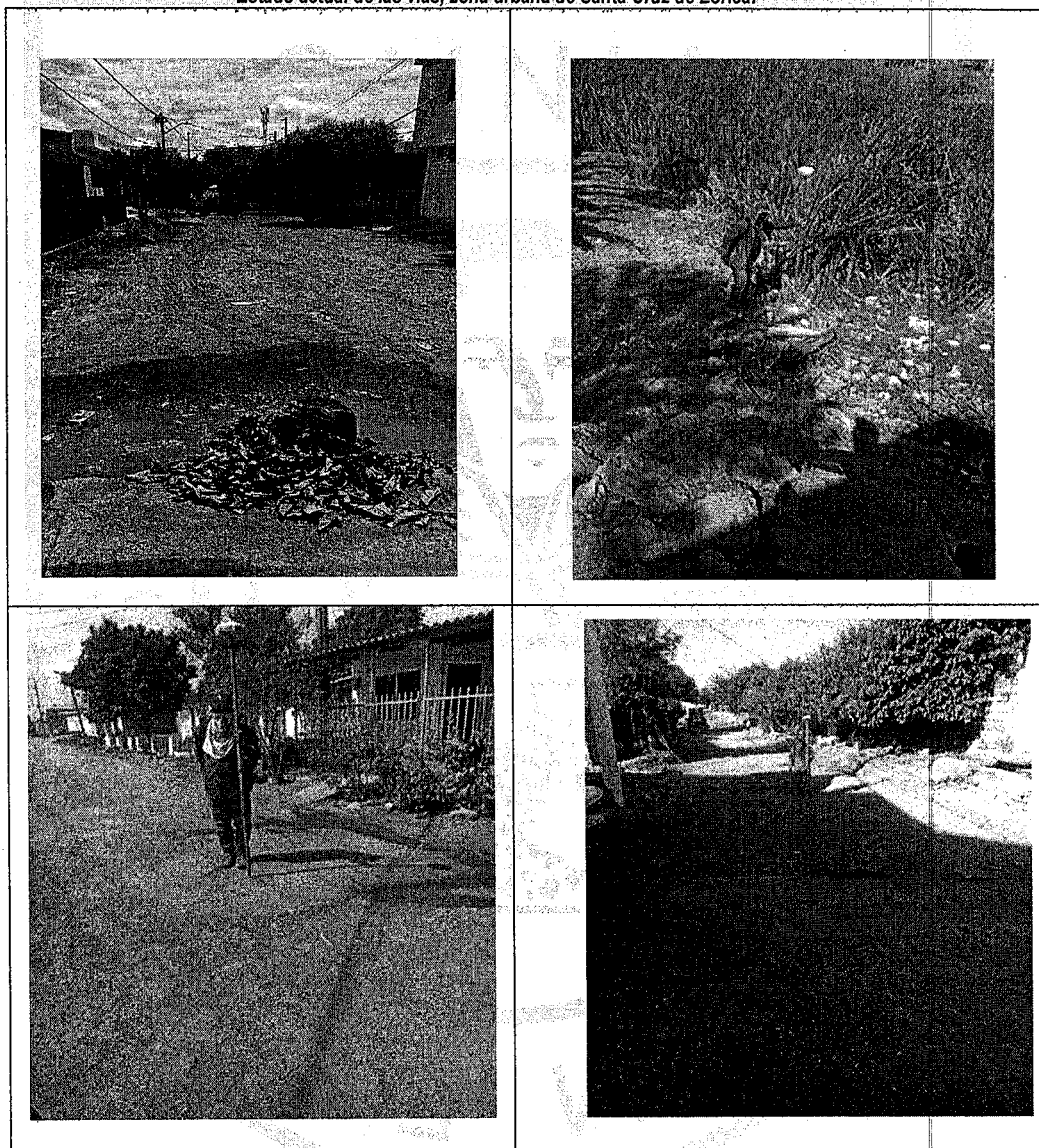
ACTA

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL (CONDFIS)

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - CONDFIS-

BARRIO KENNEDY	CALLE 18A ENTRE RUTA 9003 Y CARRERA 20	112,5
TOTAL OBRA		769,25

Estado actual de las vías, zona urbana de Santa Cruz de Lorica.





ACTA

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL (CONDFIS)

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - CONDFIS-.

En la actualidad se presenta dificultad en la movilidad y tránsito vehicular en las vías urbanas del Municipio de Santa Cruz de Lorica, lo que ocasiona un bajo nivel de servicio en las vías, medido a través de la baja calidad del flujo vehicular, percibido por los usuarios de los vehículos de transporte y/o pasajeros.

Dichas condiciones se describen en términos de factores como: velocidad y tiempo de recorridos, comodidad, conveniencia, seguridad vial, costo de mantenimiento de los vehículos usuarios frecuentes de estas vías y finalmente entre otros, la calidad de vida de los habitantes del municipio de Santa Cruz de Lorica.

El mal estado de estas vías urbanas hace que en algunos casos sean intransitables, debido principalmente al alto deterioro de la superficie de rodadura, drenaje superficial deficiente, vías construidas sin tener en cuenta las capacidades de carga y la demanda de tránsito, excediendo su límite y haciéndolas sensibles al deterioro progresivo.

La situación descrita genera congestión vial, aumento en los tiempos de recorrido, aumento en los daños mecánicos de los vehículos privados y de servicio público, costos elevados de movilización y operación en los vehículos, así como también, afectación al paisaje urbano y no contribución en la favorabilidad de del municipio como destino turístico y de interés histórico y cultural.

Esta intervención, tiene como objetivos entre otros, Mejorar El Tránsito Vehicular En La Zona Urbana Del Municipio De Santa Cruz De Lorica, Mejorar el estado de las vías urbanas del municipio, Incrementar la periodicidad y calidad en el mantenimiento de las vías urbanas, Garantizar el uso de los materiales que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y Mejorar el drenaje superficial.

De conformidad con los artículos 298 y 311 de la Constitución Política, es función de los departamentos gestionar y promover el desarrollo integral de los municipios que los conforman. Adicionalmente, el artículo 74 de la Ley 715 de 2001 atribuye a los departamentos competencias para promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés departamental. En este contexto, la inversión en la **"CONSTRUCCION DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA"** se alinea con estas responsabilidades constitucionales y legales, al constituir un proyecto que busca mejorar la infraestructura vial, lo cual es fundamental para el desarrollo económico y social de la región.

El Departamento de Córdoba, para cumplir con el desarrollo integral de su territorio requiere la ejecución de proyectos que impacten en las metas establecidas en el **PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 "Córdoba lo tiene todo para estar a otro nivel"**.

La Constitución y la Ley, se propone mejorar y mantener la eficiencia y eficacia en la prestación del servicio el cual garantiza la continuidad esencial para el oportuno, eficaz y correcto funcionamiento de la administración Departamental, por lo cual, se solicita la viabilidad financiera de las vigencias futuras ordinarias del proyecto **"CONSTRUCCION DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA"**; que se requiere contratar en esta vigencia, en el cual se pactará recibir bienes y servicios en vigencias siguientes y así garantizar el cumplimiento de las metas establecidas en el PDD.

Dentro del **PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 "Córdoba lo tiene todo para estar a otro nivel"**, esta obra contribuye directamente al programa de infraestructura de la red vial regional,





ACTA

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL (CONDFIS)

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - CONDFIS-

específicamente dentro de la alineación programática de infraestructura vial para la competitividad. El producto esperado es el mejoramiento de vía urbana, con un indicador de producto que se enfoca en el mejoramiento de 11 Kilómetros de vía urbana durante este periodo. La realización de esta obra no sólo cumple con las metas del plan de desarrollo, sino que también fortalece la competitividad y mejora la calidad de vida de los habitantes de la región.

En ese orden de ideas, la presente iniciativa tiene como propósito obtener una herramienta administrativa para cumplir con dos principios sustanciales de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, la eficiencia en la destinación de los recursos y la eficacia en el logro de los resultados, y para ello uno de los mecanismos que más puede contribuir es la utilización del instrumento presupuestal conocido como vigencias futuras.

El PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 “Córdoba lo tiene todo para estar a otro nivel”, como instrumento de planificación, se estructuró en cinco (5) grandes ejes interconectados para el desarrollo integral y disminución de brechas en el departamento.

Dentro del Eje Transformador B: denominado: *Córdoba primera en competitividad*, se incluye el Programa B.2.2. *Infraestructura red vial regional*, proyectando el mejoramiento de 11 Kilómetros de vía urbana

Este eje se enfoca en posicionar a Córdoba como líder en términos de competitividad a nivel regional y nacional, teniendo como estrategias entre otras “Mejorar la infraestructura logística y de transporte para facilitar el comercio y la conexión con mercados internacionales.”

Con el proyecto en mención, se mejorarán **0,77 kilómetros** de vía urbana que apuntan directamente al cumplimiento de las Metas de Producto del Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2027 “Córdoba lo tiene todo para estar a otro nivel”.

Por lo anterior, se solicita la autorización de VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONAL, teniendo en cuenta que el bien se entregará en la próxima vigencia y se requiere adelantar los trámites administrativos que garanticen la culminación del proyecto, el cual se enmarca en el PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 “Córdoba lo tiene todo para estar a otro nivel”, y por ello resulta indispensable para la administración se le aprueben las vigencias futuras en el marco de los principios constitucionales de eficiencia, eficacia y transparencia.

COSTOS DEL PROYECTO

ETAPA	ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD	TIPO DE RECURSO	PERIODO	VALOR
Inversión	Gobernación	Córdoba	ACPM	\$1.899.394.846	\$1.899.394.846
Inversión	Municipio	Santa Cruz de Lórica	Regalías	\$1.908.000.000	\$1.908.000.000
Total inversión					\$ 3.807.394.846





ACTA

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL (CONDFIS)

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - CONDFIS-

b. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO O CONTRATO

Relacione la siguiente información del proyecto o contrato, así:

N.	DESCRIPCIÓN PROYECTO U OBJETO DEL CONTRATO	N. BANCO DE PROYECTOS	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL APORTE DEPARTAMENTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR VIGENCIA 2025	% VIGENCIA 2025	FUENTE DE FINANCIACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	"CONSTRUCCION DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA, DEPARTAMENTO CÓRDOBA"	2023002230081	\$ 3.807.394.846	\$1.899.394.846	SOBRETASA ACPM	\$1.899.394.846	100%	SOBRETASA ACPM FUENTE 23	12 MESES
Valor Total			\$ 3.807.394.846			\$1.899.394.846			

Se hace la indicación que los recursos destinados para este proyecto se indican a continuación:

Rubro: **03030502-2.03.02.01.01.001.03.02.24.01-23**

(Construcción y/o mejoramiento de la infraestructura vial del Departamento de Córdoba)

Del anterior rubro saldrán los recursos para amparar el valor del proyecto para la vigencia 2025.

Es necesario indicar que dicha solicitud se realiza como una vigencia futura excepcional, teniendo en cuenta que para el proceso precontractual se requiere un plazo mínimo de 45 días; por lo cual se aclara que para la vigencia 2024, no se lograría a ejecutar el 15%, por lo cual se requiere quede registrado para la vigencia 2025.





ACTA

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL (CONDFIS)

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - CONDFIS-

Descripción de la información que debe relacionarse

DESCRIPCIÓN PROYECTO OBJETO CONTRATO	U DEL	VALOR TOTAL PROYECTO	N. BANCO DE PROYECTOS	VALOR TOTAL DEPARTAMENT O	FUENTE DE FINANCIACIÓ N	% VIGENCI A 2025	PLAZO DE EJECUCIÓ N
NOMBRE DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTUR A VIAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA. OBJETO DEL CONTRATO A DESARROLLAR: "CONSTRUCCION DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA, DEPARTAMENTO CÓRDOBA"		3.807.394.84 6	202300223008 1	\$1.899.394.846	SOBRETAS A ACPM	100%	12 MESES

El condfis departamento de Córdoba emite *concepto técnico favorable para comprometer vigencias futuras excepcionales, sometida a consideración de la asamblea departamental de Córdoba, con la aprobación de nueve (9) miembros que se encontraban presente al momento de la proposición. Los miembros que al momento de la votación no se encontraban en comité son: doctor el doctor Camilo Mejía Padilla, director administrativo de planeación y al doctora Soad Alean Incer, directora de cobro coactivo, quien presento excusa escrita.*

- < 8- Solicitud secretaria de Minas para traslado presupuestal al convenio interadministrativo No SI-038-2022, AUNAR ESFUERZO PARA LA INSTALACIÓN CONEXIONES DE ACOMETIDAS CENTRO DE MEDICIÓN Y RED MENORES INGRESO DE LOS CORREGIMIENTOS DE TIERRAL TICA LA SUBIDA LOS MONOS Y MORALES MUNICIPIOS DE LORICA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, por valor de \$ 534.888.000, y BPIN 2024002230071.





ACTA

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL (CONDFIS)

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - CONDFIS-

A continuación, se presenta la secretaria de Minas, la doctora Rosa Pastrana Argumedo, quien va exponer la solicitud de traslado presupuestal de la sección de infraestructura a mina y energía.

ASUNTO: Solicitud traslado presupuestal al convenio interadministrativo No. SI-038-2022
Respetado Doctores.

Por medio de la presente nos permitimos solicitar traslado presupuestal, del rubro 030330502-2.03.02.02.02.005.40.01-21 por valor de \$1.329.241.371,00; dicha solicitud es motivada por un traslado de recursos que es indispensable efectuar, con el objeto de cumplir compromisos en la Secretaria Minas y Energía, para de esta manera, llevar a cabo el apoyo solicitado por dicha Secretaria para la finalización del Convenio Interadministrativo No. SI-38-2022, "RECURSOS ADICIONALES PARA EL PROYECTO CUYO OBJETO ES: "ANUAR ESFUERZOS PARA LA INSTALACIÓN CONEXIÓN DE ACOMETIDAS CENTRO DE MEDICIÓN Y RED INTERNA DOMICILIARIA DE GAS POR REDES PARA LOS USUARIOS DE MENORES INGRESO DE LOS CORREGIMIENTOS TIERRALTICA LA SUBIDA LOS MONOS Y MORALES MUNICIPIO DE LORICA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", por valor de \$ 534.888.000.

Con las consideraciones anteriormente expuesta, se hace necesario realizar el siguiente
ajuste presupuestal:

DEL

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
030330502- 2.03.02.02.02.005.40.01-21	Construcción y/o mantenimiento y/o dotación de la infraestructura de equipamiento estratégico y/o espacios públicos del departamento de Córdoba	\$534.888.000

AL

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
030312- 2.03.02.01.01.001.03.14.21.01- 21	Instalación conexión de acometida, centro de medición y red interna domiciliaria de gas por redes para los usuarios de menores ingresos de los corregimientos Tierraltica, La Subida, Los Monos y Morales, Municipio de Lorica, Dto de Córdoba. Sec de Minas	\$534.888.000





ACTA

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL (CONDFIS)

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - CONDFIS-

DATOS DEL PROYECTO

Actividad del proyecto: RECURSOS ADICIONALES PARA EL PROYECTO CUYO OBJETO ES: ANUAR ESFUERZOS PARA LA INSTALACIÓN CONEXIÓN DE ACOMETIDAS CENTRO DE MEDICIÓN Y RED INTERNA DOMICILIARIA DE GAS POR REDES PARA LOS USUARIOS DE MENORES INGRESO DE LOS CORREGIMIENTOS TIERRALTA, LA SUBIDA, LOS MONOS Y MORALES, MUNICIPIO DE LORICA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

Rubro: 030312- 2.03.02.01.01.001.03.14.21.01-21

Valor: \$534.888.000

Minerales; electricidad, gas y agua.

El condfis departamento de Córdoba emite *concepto técnico favorable para traslado presupuestal, sometida a consideración de la asamblea departamental de Córdoba, con la aprobación de nueve (9) miembros que se encontraban presente al momento de la proposición. Los miembros que al momento de la votación no se encontraban en comité son: doctor el doctor Camilo Mejía Padilla, director administrativo de planeación y al doctora Soad Alean Incer, directora de cobro coactivo, quien presento excusa escrita.*

9- / **Solicitud secretaria de Minas para traslado presupuestal al proyecto "SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL ACCESO AL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GAS COMBUSTIBLE EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, por valor de \$1.070.000.000, y BPIN 2024002230071.**

A continuación, se presenta la secretaria de Minas, la doctora Rosa Pastrana Argumedo, , quien va exponer la solicitud de traslado presupuestal de la sección de infraestructura a mina y energía .

Por medio de la presente nos permitimos solicitar traslado presupuestal, del rubro 03030502-2.03.02.01.01.001.03.02.24.01-22; dicha solicitud es motivada por un traslado de recursos que es indispensable efectuar, con el objeto de cumplir compromisos en la Secretaria Minas y Energía, para de esta manera, llevar a cabo el apoyo solicitado por dicha Secretaría al proyecto "SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL ACCESO AL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GAS COMBUSTIBLE EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA". Por valor de \$1.070.000.000.

Con las consideraciones anteriormente expuesta, se hace necesario realizar el siguiente ajuste presupuestal.

Del rubro

IDENTIFICACION PRESUPUESTA	CONCEPTO	VALOR
03030502-2.03.02.01.01.001.03.02.24.01-22	Construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento de la infraestructura vial del Departamento de Córdoba.	\$1.070.000.000





ACTA

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL (CONDFIS)

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - CONDFIS-.

AL:

IDENTIFICACION PRESUPUESTA	CONCEPTO	VALOR
030312-2.03.02.02.02.008.21.02-22	Servicio de apoyo financiero para el acceso al servicio público domiciliario de gas combustible en el departamento de Córdoba.	\$1.070.000.000

El condfis departamento de Córdoba emite *concepto técnico favorable para traslado presupuestal, sometida a consideración de la asamblea departamental de Córdoba, con la aprobación de nueve (9) miembros que se encontraban presente al momento de la proposición. Los miembros que al momento de la votación no se encontraban en comité son: doctor el doctor Camilo Mejía Padilla, director administrativo de planeación y al doctora Soad Aleán Incer, directora de cobro coactivo, quien presento excusa escrita.*

10- **Solicitud de la secretaria de minas y energía, para aprobar previamente la autorización para comprometer vigencias futuras ordinaria que van a ser sometidas a consideración de la Asamblea Departamental, del proyecto: “Estudios técnicos y socio económico para determinar los centros poblados ruta troncal de occidente con costos eficientes para implementar gas domiciliario por redes como política de transición energética a los usuarios de menores ingresos de los municipios del departamento de córdoba e interventoría, con BPIN 2024002230071 y monto de proyecto por valor de \$ \$1.070.000.000.**

A continuación, se presenta la secretaria de Minas, la doctora Rosa Pastrana Argumedo, quien va exponer la solicitud para aprobación de vigencia futura ordinaria

NOMBRE DEL PROYECTO: Estudios técnicos y socio económico para determinar los centros poblados ruta troncal de occidente con costos eficientes para implementar gas domiciliario por redes como política de transición energética a los usuarios de menores ingresos de los municipios del departamento de córdoba e interventoría

a. JUSTIFICACIÓN:

La implementación de gas domiciliario por redes en los centros poblados de la Ruta Troncal de Occidente en el departamento de Córdoba tiene por objetivo mejorar el servicio del acceso público domiciliario de gas. Este proyecto busca beneficiar a los usuarios de menores ingresos, promoviendo una mayor equidad en el acceso a las necesidades básicas de servicios públicos.





ACTA

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL (CONDFIS)

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - CONDFIS-

Actualmente la población rural del departamento de Córdoba no cuenta con Estudios Técnico y Socioeconómico que determine la demanda actual para la puesta en marcha el servicio de gas por redes en los centros poblados de la zona rural de los municipios del departamento de Córdoba. Esto ha generado un bajo nivel de calidad de vida, deterioro en la salud de los habitantes en los municipios, generando un alto nivel de riesgo de incendios en las viviendas, así como altos niveles de contaminación y daños en los ecosistemas por la utilización indiscriminada de leña como combustible.

Para asegurar la viabilidad y sostenibilidad de esta iniciativa, es importante realizar estudios técnicos y socioeconómicos que permitan identificar los centros poblados con mayor potencial de adopción de gas domiciliario, así como determinar los costos más eficientes para su implementación

Este estudio técnico permitirá evaluar la infraestructura existente y planificar la extensión de las redes de gas de manera que se minimicen los costos y se maximice la eficiencia en el uso de recursos. Esto asegura que los fondos disponibles se utilicen de la manera más efectiva, reduciendo el riesgo de sobrecostos y garantizando la viabilidad económica del proyecto.

A través de los estudios socioeconómicos, es posible identificar las áreas con mayores niveles de vulnerabilidad y necesidades energéticas, asegurando que la implementación del gas domiciliario beneficie prioritariamente a las comunidades más necesitadas. Esto no solo mejora la calidad de vida de los habitantes, sino que también contribuye a reducir la brecha de desigualdad en el acceso a servicios públicos esenciales.

Para el objeto estudios técnicos y socio económico para determinar los centros poblados ruta troncal de occidente con costos eficientes para implementar gas domiciliario por redes como política de transición energética a los usuarios de menores ingresos de los municipios del departamento de Córdoba, es necesario solicitar de manera formal la autorización de vigencia futura, ante el CONDFIS, debido a que la secretaria de minas y energías tiene este objeto dentro del proyecto **SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL ACCESO AL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GAS COMBUSTIBLE EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, quien hace parte del programa del Plan de Desarrollo denominado **Acceso al servicio público domiciliario de gas combustible**, cuyas metas son abarcar un 0,2 para el año 2024 y un 0,8 para el año 2025 en los municipios.

La secretaria de minas y energía manifiesta que la fuente de financiación está garantizada con el traslado aprobado en este condfis por valor de \$1.070.000.00, al rubro presupuestal 030312-2.03.02.02.02.008.21.02-22

b. DESCRIPCION DEL PROYECTO O CONTRATO





ACTA

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL (CONDFIS)

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - CONDFIS-.

DESCRIPCIÓN PROYECTO U OBJETO DEL CONTRATO	N. BANCO DE PROYECTOS	VALOR TOTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	% VIGENCIA 2024	PLAZO DE EJECUCIÓN
Estudios técnicos y socio económico para determinar los centros poblados ruta troncal de occidente con costos eficientes para implementar gas domiciliario por redes como política de transición energética a los usuarios de menores ingresos de los municipios del departamento de córdoba e interventoría	2024002230071	\$1.070.000.000	ICLD (REORIENTACION FONPET).	100%	6 MESES

El condfis departamento de Córdoba emite *concepto técnico negativo* porque a la fecha los recursos que van amparar esta solicitud no están disponibles en el presupuesto de gasto de la vigencia 2024, sometida a consideración de la asamblea departamental de Córdoba, con la aprobación de nueve (9) miembros que se encontraban presente al momento de la proposición.

4. Propositiones y Varios.

Agotado el Orden del Día, siendo a las 5:50 pm, del día 17 de octubre del 2025, y analizada la diferentes solicitudes de adición, traslado y vigencia futuras, los miembros del CONDFIS DEPARTAMENTO DE CORDOBA, emite concepto técnico favorable sobre los temas debatidos.

NOMBRE Y CARGO ASISTENTE	FIRMA
ALEJANDRO RICARDO ESPINOSA OTERO Secretaria de Hacienda Departamental	
CAMILO ANDRES MEJIA PADILLA Director Administrativo de Planeación Departamental	





ACTA

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL (CONDFIS)

**ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE
POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - CONDFIS-**

CARLOS VIVERO DIAZ Director Financiero de Presupuesto	
CALIXTO ANDRES ACOSTA MARTINEZ Director De Contabilidad (E)	
CALIXTO ANDRES ACOSTA MARTINEZ Director de Rentas	
SENIA SUAREZ DE PORNOY Director Tesorería	M - a - P
SOAD YANETH ALEAN INCER Director de Cobro Persuasivo y	
FREDY SILVIO OSORIO MARTÍNEZ Profesional Adscrito a la Secretaría de Hacienda	
HUMBERTO GUZMAN STAVE Profesional Adscrito a la Direccion de Presupuesto	
DILSON BULA DIAZ Profesional Adscrito a la Secretaria Salud, con funciones Financiera.	
FERNANDO NEGRETE MONTES Profesional Adscrito a la secretaria Educación, con funciones Financiera	

